

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 1 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **nueve de junio de dos mil veinticinco**, bajo la presidencia del Alcalde en funciones, D. Valeriano Díaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
Dña. Miriam Gutiérrez Parra

No está presente D. Alejandro Navarro Prieto, D. Marcos López Álvarez y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 02 de junio de 2025.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

2º.- Dación de cuenta a la Junta de Gobierno Local, sobre renovación y nombramiento de cargos del Consejo Rector de la Junta de Compensación "Barrio San Benito" (21789/25).

Se da lectura escrito de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1373

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 2 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Para dar cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Junta de Compensación “Barrio San Benito” de fecha 11 de abril de 2025, comunicado por la citada Junta en fecha 8 de mayo de 2025 con número de anotación, sobre renovación y nombramiento de cargos del Consejo Rector de la Junta de Compensación, quedando su composición de la siguiente manera:

- PRESIDENTE - D. José Luis Fernández del Viso en representación de EL VISO DE VILLALBILLA 27 S.L.U.
- VICEPRESIDENTE: D. Enrique del Campo Hernández.
- VOCAL – D. José Luis Fernández del Viso en representación de HERCESA PROJECTS S.L. (antes HIGH INNOVATION PROJECTS S.L.)
- VOCAL – D^a Isabel Pelegrí Modet en representación de ICE GENERAL ASSET S.L.
- SECRETARIA – D^a Pepa Pastelero Nuñez en representación de HERCESA ESTUDIOS INMOBILIARIOS S.L. (antes HIGH REAL STATE S.L.)

De esta incidencia, se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de conformidad con lo previsto en el art. 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre Aprobación inicial de la Modificación del artículo 7.1.4 de las Bases de Actuación y del artículo 29 de los Estatutos de la Junta de Compensación Barrio de San Benito (AE.OD.1)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2023 se aprobaron definitivamente, las Bases de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación Barrio de San Benito (AE.OD.1 – PGOU). El citado acuerdo fue publicado en el B.O.C.M. de fecha 8 de agosto de 2023.

Por D. José Luis Fernández Del Viso, en calidad de Presidente del órgano rector de la Junta de Compensación Barrio de San Benito (AE.OD.1 – PGOU), en fecha 26 de enero de 2024, con nº de registro de entrada 4153 se presentó copia autorizada de la escritura pública de constitución de la citada Junta de Compensación, otorgada en fecha 18 de enero del presente ejercicio ante la Notario de Torrejón de Ardoz, Dña.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1374

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 3 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Macarena Riquelme Sanchez de la Viña, adoptándose acuerdo de aprobación de la constitución de la citada Junta de Compensación, por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2024.

Con fecha 8 de mayo de 2025 y números 21778 y 21785 se ha presentado escrito por D. José Luis Fernández Del Viso, en el que solicita de este Ayuntamiento la tramitación de la modificación del artículo 7.1.4 de las Bases de Actuación y del artículo 29 de los Estatutos de la Junta de Compensación.

Se han aportado certificados de los acuerdos adoptados por la Asamblea Ordinaria de Propietarios de fecha 11 de abril de 2025. Como consecuencia de dichas modificaciones, los artículos que son objeto de modificación quedan redactados con el siguiente contenido:

Bases de Actuación:

Artículo 7.1.4. "Cuando la cuantía del derecho de un beneficiario de la reparcelación no alcance ni supere la necesaria para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso en la adjudicación podrán satisfacerse en dinero."

Estatutos:

Artículo 29. Convocatoria.-

"1.El Consejo Rector se reunirá cuantas veces sea necesario para los intereses de la Junta de Compensación, a iniciativa del presidente de la Junta de Compensación o a petición de cualquiera de sus miembros con derecho a voto.

2.La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar y del lugar, fecha y hora de la sesión, será cursada por el secretario de la Junta de Compensación con un mínimo de cuatro días naturales de antelación; y en caso de urgencia, con veinticuatro horas. En dicha convocatoria se señalará la forma de celebración que podrá ser; (a) de forma presencial; (b) a distancia mediante la utilización de medios telemáticos (incluida la videoconferencia) que garanticen el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos; o (c) simultaneando la forma presencial y a distancia mediante la utilización de medios telemáticos."

A este respecto se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos municipales, poniendo de manifiesto la legislación aplicable y tramitación correspondiente para su aprobación.

A la vista de los antecedentes y circunstancias señaladas, así como del contenido del informe jurídico emitido al efecto y la normativa aplicable señalada, **se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

Aprobación inicial de la Modificación del artículo 7.1.4 de las Bases de Actuación y del artículo 29 de los Estatutos de la Junta de Compensación del Barrio de San Benito - AE.OD.1.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 4 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El presente acuerdo se someterá a trámite de información pública por plazo de 20 días, mediante publicación en el BOCM y web municipal, además de notificarse de forma individualizada a todos los propietarios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 161 del Reglamento de Gestión en relación con el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y 70.2 y 70 ter. de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Durante el plazo de información pública los propietarios de suelo en el ámbito podrán formular ante la Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan. así mismo, habilitado el plazo de información pública para el general conocimiento podrán formularse alegaciones por quienes no sean propietarios.

Según se señala en el Informe Jurídico referenciado, *superado el trámite de información pública e incorporadas las posibles modificaciones al texto inicialmente propuesto resultado de las alegaciones presentadas, se adoptará acuerdo de aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local (competencia determinada en el art. 137. D) L 7/1985) de conformidad con el procedimiento señalado en los nº. 3, 4 y 5 del referido art. 161 del Reglamento de Gestión.*

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por NORD BAYER, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED] (LOCAL SEGREGADO). (1102 - LO-2025 / 2)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por NORD BAYER, SL, en fecha 09/01/2025 y nº 1102 (LO-2025 / 2) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED].”

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 5 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con fecha 20/07/2024, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a dos ESTUDIOS, tras la segregación.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 14/05/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local en un ESTUDIO.

Dicho local procede de segregación de un local de 103,56 m2, en 2 locales:

- Local 11 de 51,78 m2
- Local 11.2 de 51,78 m2

Al proceder de una segregación, debe aplicarse el estándar de aparcamiento:

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

La plaza de aparcamiento deberá justificarse únicamente para una de las viviendas.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €

$$\begin{aligned} \text{Uso aparcamiento- Valor Base } & 212.64 \times 0.7 = 148.85 \text{ €/m}^2 \\ 25 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 & = 3.721,25 \text{ €} \end{aligned}$$

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

El color de la carpintería será como el de la edificación en la que se ubica y las rejas serán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1377

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodrigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025 Elisa Rodrigo Gómez y por a las 9:04:29 del día 12 de Junio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 6 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A fin de garantizarla correcta gestión de residuos de demolición y construcción se depositará una fianza de.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 21.055,64€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

Se aportará documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Hay expediente de Disciplina Urbanística DU 248/2024, por ejecutar obras si licencia e incumplimiento de paralización de las mismas. Dese traslado a Disciplina Urbanística, para los efectos oportunos.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

1. A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de SEGREGACION del local sito en CALLE [REDACTED] (52435 - SEGREG 2024 / 33)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 02/12/2024 y nº 52435 (2024 / 33) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION DEL LOCAL sito en CALLE [REDACTED]."

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 7 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU-R6 "Manzana Cerrada".

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de Segregación redactado por el arquitecto [REDACTED] sin visado colegial. Aportando acreditación profesional emitida por el COAM con fecha 08/10/2024.

Que se aporta descripción de los linderos de los locales iniciales y resultantes.

Que se definen las cuotas correspondientes de participación en elementos comunes de las fincas iniciales y resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios y acometidas en ambos casos.

Que se aportan fotografías de fachada.

Que se aporta certificado de dominio y estado de cargas de las fincas originales u otro documento acreditativo de la propiedad.

Que se aporta justificación de la dotación de plazas de aparcamiento, estableciendo su voluntad de monetización al no ser posible su creación ni adquisición, en la proximidad del local ni en un entorno próximo menor a 250 m. al mismo.

Que la superficie del local primitivo objeto de la segregación, que figura en la escritura de compraventa anexa al expediente en fecha 02/12/2024 con número de registro de entrada 52435 corresponde a 87,50 m2.

Que se presenta por parte del arquitecto Rafael García Villanueva, autor redactor del presente Proyecto de Segregación en fecha 22/04/2025 y número de registro de entrada 19634, **Informe justificativo sobre la superficie real del local objeto de la segregación, en la que se apercibe y justifica, un error de origen en la cuantificación de la superficie construida del local 3 sito en la Calle [REDACTED], debiendo ser esta 115,10 m2 en lugar de 87,50 m2.**

Que en dicho informe se incluye documentación del archivo municipal correspondiente a la licencia de obra original del edificio, así como otra documentación justificativa que acredita lo anterior.

Que se presenta nuevamente un Proyecto de segregación redactado por el arquitecto Rafael García Villanueva en el que se recogen las modificaciones de superficies y coeficientes previamente descritas en fecha 27/05/2025 y número de registro 24826, que incluye los siguientes datos de los locales:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1379

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LOCAL INICIAL (PRIMITIVO)

DENOMINACION	LOCAL 3
SUPERFICIE	115,10 m ²
REF. CATASTRAL	[REDACTED]
LINDEROS	frente, calle Quintana; derecha entrando, local comercial número dos de la división horizontal; izquierda, Carretera de Ajalvir y fondo, locales segregados tres/a y tres/b de la división horizontal. Tiene su acceso por la calle Quintana.
CUOTA PARTICIPACION	dos enteros, trescientas noventa y siete milésimas por ciento (2,397%)

LOCALES RESULTANTES

DENOMINACION	LOCAL 3-A
SUPERFICIE	57,88 m ²
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	frente esquina, calle Quintana; izquierda entrando, local comercial número TRES B (de nueva creación) ; derecha, Carretera de Ajalvir. Tiene su acceso por la Carretera de Ajalvir.
CUOTA PARTICIPACION	un entero, doscientos cinco milésimas por ciento (1,205%)

DENOMINACION	LOCAL 3-B
SUPERFICIE	57,22 m ²
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	frente, calle Carretera de Ajalvir; derecha entrando, local comercial número TRES A (de nueva creación) ; izquierda locales comerciales,, fondo, calle Quintana . Tiene su acceso por la Carretera de Ajalvir.
CUOTA PARTICIPACION	un entero, ciento noventa y dos milésimas por ciento (1,192%)

La creación de un nuevo local debe generar la correspondiente dotación de aparcamiento.

Quando el número de fincas resultantes sea superior al de fincas previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las fincas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 metros en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitirla monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 9 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que, conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €.

Uso aparcamiento- Valor Base $212,64 \times 0,7 = 148,85€/m^2$
 $25m^2 \times 148,85€/m^2 = 3.721,25€$

Que por tanto la monetización correspondiente al local adicional que se crea con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación asciende a 3.721,25€.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION DEL LOCAL sito en CALLE [REDACTED], estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES. (24136 - LO2025 / 115)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por [REDACTED], en fecha 22/05/2025 y nº 24136 (LO2025 / 115) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la CALLE [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1381

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 10 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. [REDACTED] visado por el COAT de Madrid el 22/05/2025.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de PVC, de uso privativo, de 18 m2 de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en el fondo de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 13.500 €.

CGR NIVEL I 35.28 m3 x 5 €/m3 = 176,4 €

CGR NIVEL II 1 m3 x 15 €/m3 = 15 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará. Certificado final de obra, Plano con el enganche del saneamiento de la piscina a la red de pluviales, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 191,40€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1382

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 11 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de MODIFICACIÓN de licencia de obra presentada por NEINOR PENÍNSULA, SL, para INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA en 36 viviendas unifamiliares en condominio en la PARCELA RC1.1 - SUPR2 [REDACTED] (19404 - LO-2022 / 230)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por NEINOR PENÍNSULA, SL, en fecha 21/04/2025 y nº 19404(LO-2022 / 230) de registro de entrada, se ha solicitado MODIFICACIÓN de licencia de obras para INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA en las 36 viviendas unifamiliares en condominio en la PARCELA RC1.1 - SUPR2 ALDOVEA - [REDACTED]

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2024 se concedió licencia para la CONSTRUCCIÓN DE 36 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN CONDOMINIO, APARCAMIENTOS Y PISCINA, en la PARCELA RC 1.1. del SUPR2, [REDACTED] (LO2022/230)

Que con fecha 21 de abril de 2025, se presenta en este Ayuntamiento, PROYECTO DE EJECUCIÓN de INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, para para autoconsumo individual conectada a la red interior de una vivienda unifamiliar, en un conjunto residencial formado por 36 viviendas unifamiliares y aparcamientos ubicadas en la parcela RC 1.1 del sector SUP R-2, en Torrejón de Ardoz, Madrid. Aportándose documentación adicional con fecha 25 de abril de 2025.

Dicho proyecto, sin visar, se encuentra redactado y suscrito por los Arquitectos D. [REDACTED], colegiados 4.856 del CO de Arquitectos de Sevilla y 21.252 del CO de Arquitectos de Madrid.

El proyecto incluye:

- MEMORIA DESCRIPTIVA.
- NORMATIVA APLICABLE.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1383

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 12 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- JUSTIFICACIÓN DB HE5. GENERACIÓN MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROCEDENTE DE FUENTES RENOVABLES 8.
- INSTALACIÓN GENERADOR FOTOVOLTAICO.

Incluye Certificado de Seguridad Estructural.

- PLIEGO DE CONDICIONES.
- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- PLANOS.
- PRESUPUESTO.

Que se aporta Certificado de D. [REDACTED], colegiado 21.252 en el COAM y D. [REDACTED], colegiado 63.504 en el COAM, directores de la ejecución de las 36 viviendas, aparcamientos y piscinas en la referida parcela, según el cual asumen la Dirección de las Obras incluidas en la modificación solicitada.

Que con fecha 19 de mayo de 2025, se resuelve positivamente por parte de la Agencia Estatal de seguridad Aerea, la autorización en materia de servidumbres aeronáuticas de la instalación de unas placas solares fotovoltaicas sobre la cubierta de unas edificaciones, en el término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid). Expediente 125-0410

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la Modificación de Licencia para la **INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA** en **CONDominio**, situado en [REDACTED], **PARCELA RC 1.1.- SUPR2**

El Presupuesto de la Modificación de Licencia Solicitada, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, asciende a la cantidad de **133.892,82 €**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1384

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 13 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 150€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por VYNCON CONTRATISTAS, SL, para corrección de errores en el cuadro de superficies incluido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2024 sobre aprobación de la licencia de obra para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 21 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS, en [REDACTED].

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“En relación con la licencia concedida L-136/24 concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2024 a VYNCON CONTRATISTAS, SL, para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 21 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS, en [REDACTED] se ha presentado escrito en fecha 26/05/2025 con número 24391 de registro, solicitando la corrección de errores numéricos detectados en el cuadro de superficies aprobado.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que se observan los siguientes errores numéricos en el cuadro de SUPERFICIES:

Donde dice:

“SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL BR 447,00 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL SR 1.780,65 m2”

Debe decir:

“SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL BR 447,71 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL SR 1.782,32 m2

(sin tendedores ni balcones)

SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL SR 1.846,27 m2



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(con tendedores ni balcones)"

Asimismo, se aporta cuadro de SUPERFICIES corregido:

	SUP CONST VIVIENDAS Y COMUNES			SUP COMPUTABLE
P-1				
GARAJE	369,97			0,00
TRASTEROS	33,14			0,00
COMUNES	44,60			0,00
TOTAL P-1	447,71			0,00

	SUP CONST VIVIENDAS Y COMUNES	SUP CONST TENDEDEROS	SUP CONST BALCONES	SUP COMPUTABLE
P0				
B.1D.1	74,80	2,65	0,00	74,80
B.1D.2	68,64	2,57	0,00	68,64
B.2D.1	51,59	2,81	0,00	51,59
B.2D.2	49,24	2,66	0,00	49,24
B.2D.3	68,52	3,08	0,00	68,52
PATIO	17,25	0,00	0,00	0,00
SOPORTAL	3,53	0,00	0,00	3,53
COMUNES	99,66	0,00	0,00	56,50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TOTAL P0	433,23	13,77	0,00	372,82
-----------------	---------------	--------------	-------------	---------------

P1				
T.1D.1	74,73	2,63	2,26	74,73
T.1D.2	71,50	2,59	2,26	71,50
T.2D.1	51,22	2,81	0,00	51,22
T.2D.2	49,29	2,71	0,00	49,29
T.2D.3	70,11	2,65	2,26	70,11
T.2D.4	72,41	2,66	2,26	72,41
COMUNES	25,14	0,00	0,00	24,32
TOTAL P1	414,40	16,05	9,04	413,58

P2				
T.1D.1	74,73	2,63	2,26	74,73
T.1D.2	71,50	2,59	2,26	71,50
T.2D.1	51,22	2,81	0,00	51,22
T.2D.2	49,29	2,71	0,00	49,29
T.2D.3	70,11	2,65	2,26	70,11
T.2D.4	72,41	2,66	2,26	72,41
COMUNES	25,14	0,00	0,00	24,32
TOTAL P2	414,40	16,05	9,04	413,58

P3	h:inferior 1,65			
T.3D.1	59,72	5,44	0,00	59,72
T.3D.2	51,69	10,76	0,00	51,69



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

T.3ED.1	51,61	10,67	0,00	51,61
T.3ED.2	58,59	5,17	0,00	58,59
TRASTEROS	76,13	0,00	0,00	0,00
COMUNES	33,12	0,00	0,00	32,30
TOTAL P3	330,86	32,04	0,00	253,91

P CUBIERTA				
CASETÓN	9,89	0,00	0,00	0,00
T.3D.1	4,11	0,00	0,00	0,00
T.3D.2	4,11	0,00	0,00	0,00
T.3ED.1	4,11	0,00	0,00	0,00
T.3ED.2	4,11	0,00	0,00	0,00
AZOTEA	163,10	0,00	0,00	0,00
TOTAL P3	189,43	0,00	0,00	0,00

	SUP CONST VIVIENDAS Y COMUNES			SUP COMPUTABLE
P-1	447,71			0,00
TOTAL BR	447,71			0,00

	SUP CONST VIVIENDAS Y COMUNES	SUP CONST TENEDEROS	SUP CONST BALCONES	SUP COMPUTABLE
P0	433,23	13,77	0,00	372,82
P1	414,40	16,05	9,04	413,58
P2	414,40	16,05	9,04	413,58



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

P3	330,86	0,00	0,00	253,91
P CUBIERTA	189,43	0,00	0,00	0,00
TOTAL SR	1.782,32	45,87	18,08	1.453,89

SUP CONSTRUIDA TOTAL SR (con tendederos y balcones)	1.846,27
SUP CONSTRUIDA TOTAL BR	447,71
SUP COMPUTABLE	1.453,89

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo corrigiendo el error conforme a lo reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

9º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Igualdad a la Junta de Gobierno Local para solicitar la aprobación de la suscripción de la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

“Moción que presenta la Concejala Delegada de Igualdad a la Junta de Gobierno Local para solicitar la aprobación de la suscripción DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN con la COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Las líneas de actuación prevista en el Convenio son:

- La prestación a nivel municipal, de servicios de asistencia integral y multidisciplinar a las mujeres de víctimas de violencia de género, a sus hijos e

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1389

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 18 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04 ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

hijas y otras personas dependientes y, en su caso, otras prestaciones de carácter complementario a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG). A través del PMORVG, ubicado en la Concejalía de Igualdad, se desarrollan acciones de carácter preventivo y de sensibilización, así como de información, orientación, derivación y acompañamiento a las víctimas de violencia, de forma coordinada con la Red de Oficinas Judiciales Locales y de Distrito.

- El desarrollo de acciones de carácter preventivo, de sensibilización y coordinación contra la violencia de género.
- El desarrollo de acciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se mantiene el convenio en los mismos términos en que fue suscrito, extendiendo su vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Por parte de intervención se ha realizado informe con CVS: 92YYE-2JRKK-X84AC

Forma parte del expediente, el texto de convenio cuya suscripción se somete a la aprobación de este Junta de Gobierno.

Moción que se somete a la aprobación y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con CVS, En Torrejón de Ardoz. Fdo. M^a Eugenia Gil Blázquez, C.D. Igualdad.”



ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2026 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1390

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 19 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Comunidad
de Madrid



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO



Pacto de Estado
contra la violencia de género

Madrid, a fecha de firma

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, el Excmo. Sr. D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el día 25 de agosto de 2023.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente Adenda de prórroga del Convenio de colaboración y

MANIFIESTAN

Primero. – En fecha 27 de noviembre de 2023 se firmó Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Segundo. - La cláusula Décima de dicho Convenio faculta a las partes para prorrogar su vigencia mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de 4 años, por lo que ha sido prorrogado para el ejercicio 2025 en fecha 29 de noviembre de 2024.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1391

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 20 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Comunidad
de Madrid



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO



Pacto de Estado
contra la violencia de género

En virtud de cuanto antecede, es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses, suscribir esta Adenda de prórroga del Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRÓRROGA PARA EL AÑO 2026

Las partes firmantes del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, suscrito en fecha 27 de noviembre de 2023, acuerdan prorrogar la vigencia de dicho convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligatorio.

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN.

- 1.- El importe total de esta prórroga asciende a la cantidad de 280.516,27 €.
- 2.- La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid, asciende a la cantidad de 271.942,99 € con la distribución establecida en el convenio original. La aportación para el Programa contra la violencia de género será financiada a través de los Fondos de Pacto de Estado, con cargo a la partida 46309, del Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026. Y la aportación para el Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres irá con cargo a la Partida 46200, del Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026. Las actuaciones del Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres serán cofinanciadas en un 40% por el Programa Operativo FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid.
- 3.- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará la cantidad de 8.573,28 € con la distribución establecida en el convenio original.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 21 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Comunidad
de Madrid



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO



Pacto de Estado
contra la violencia de género

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de prórroga, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid.

CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Excma. Sra. D^a. Ana Dávila-Ponce de León Excmo. Sr. D. Alejandro Navarro Prieto”
Municipio

10º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la concesión y pago de los premios del Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres: “Mujer al Viento”

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Concejalía de Igualdad convoca anualmente un Certamen de Narrativa para mujeres “MUJER AL VIENTO”. En virtud de acuerdo adoptado por J.G.L celebrada el 20 de enero del 2025, donde fueron aprobadas las Bases que rigen la convocatoria del X Certamen Nacional de Narrativa para mujeres MUJER AL VIENTO. En esas bases se establecían los siguientes premios:

Convocatoria premios dinerarios (2025/2025/3/640801/000):

- A la Ganadora, premio por importe de 1.200,00 €.
- A la cada una de las dos finalistas, premio por importe de 200,00 €.

Convocatoria premios en especie (2025/2025/3/640802/000):

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1393



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- A la Ganadora , la edición y publicación de 150 ejemplares de su obra y entrega a la autora de 50 de estos ejemplares. El valor económico asignado a este premio asciende a 2.496,00 €, es decir 2.400 €, más el 4% en concepto de IVA (96,00 €).
- A cada una de las finalistas, la publicación y edición de 100 ejemplares de cada libro finalista y entrega de 25 ejemplares a las autoras. El valor económico total de estos premios asciende a 3.328,00 €, es decir 3.200,00 más el 4% de IVA (128,00 €); a razón de 1.600 € más el 4% de IVA por cada una de las dos finalistas.

En concordancia con dichas Bases, se han postulado para este Certamen un total de 33 autoras. El Jurado, en sesión celebrada el 26 de marzo, acordó la concesión de los premios en la forma que se indica a continuación (se adjunta copia del acta del Jurado):

1. Ganadora a María Ángeles Peyro Jiménez, por su obra "**Un nombre Bonito**":

a) Premio dinerario:

IMPORTE	AUTORA PREMIADA	NIF
1.200,00 €	María Ángeles Peyro Jimenez	***6738**

b) Premio en especie: 50 ejemplares de la obra ganadora, de los 150 editados.

- Finalista a María Ascensión Martín-Consuegra Maroto por su obra "**Si eres tú, sonrío a la sindicalista**"

a) Premio dinerario:

IMPORTE	AUTORA PREMIADA	NIF
200,00 €	María Ascensión Martín-Consuegra Maroto	***7356**

b) Premio en especie: 25 ejemplares de su obra finalista, de los 100 editados.
Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1394

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 23 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. Finalista a Nuria Martínez Subero por su obra “El corazón es un animal doméstico”:

a) Premio dinerario:

IMPORTE	AUTORA PREMIADA	NIF
200,00€	Nuria Martínez Subero	***8169**

b) Premio en especie: 25 ejemplares de su obra finalista, de los 100 editados.

Propuestas que se someten al conocimiento, y, en su caso, aprobación de la Junta.

En Torrejón de Ardoz. M^a Eugenia Gil Blázquez, Concejala Delegada de Igualdad y Festejos. *Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”*

11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la relación de facturas y certificaciones F/2025/100.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2025/100 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 04/06/2025 y CSV: [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/100 y que se relacionan a continuación, por un importe **752.950,32 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
2025CN-EC000022	09/04/2025	112.533,93	A78066487	LICUAS S.A.	PA 13/2025 MARZO trabajos de obras en el conjunto de Colegios y Edificios Demaniales del Ayto. de Torrejón	020-92000-63200
250003559320	16/05/2025	110.619,81	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	EXPANT 4/2013ADUCCIÓ N / CONSUMO BLOQUE 1 / del 20-06-2023 al 16-05-2025 (1 ADUCCIÓN 20230620 20250516 2 CONSUMO BLOQUE	020-16100-22101
250000025795	21/05/2025	39.843,31	Q2801528 G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	PA 7/2013 PERIODO LIQUIDADO: 01/04/2025-30/04/2025 IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDERO	020-16230-46300
250791A00285172	23/05/2025	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	PA 40/2021 CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-05-2025 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O FINANCIERO 0182	100-34200-64801



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
2025CN-MC000052	30/05/2025	18.862,41	A78066487	LICUAS S.A.	PA 5/2023 MAYO trabajos realizados en el servicio de reposición, suministro y el mantenimiento	080-17100-22799
CERTIF 152 Fact Certif 7400017359	30/04/2025	395.329,95	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 152 PA 55/2012 ABRIL SUMINISTRO Y GEST SERVI ENER Y MTO INSTALACIONES EDIF MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO FACT. CERT.152 EXPTE 55/2012 CANON ABRIL	020-16500-22799
CERTIF 135 Fact Certif 7400017360	30/04/2025	56.310,42	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 135 PA 19/2013 ABRIL SUMINIST Y GESTION ENERGÉTICA INSTALACIONES EDIFICIOS MUNICIPAÑES Y ALUMBRADO PUBLICO AYTO Fact. Cert 135 Exp.PA 19/2013 Canon ABRIL	020-16500-22799
		752.950,32				

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 26 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

12º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 84/2025 Servicio de instalación, mantenimiento, limpieza, retirada y transportes de evacuatorios químicos individuales portátiles para eventos de gran envergadura en la vía pública del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Jefe del Área Festejos, y el Jefe de Mantenimiento de Edificios Públicos y Cementerio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del "SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, RETIRADA Y TRANSPORTES DE EVACUATORIOS QUÍMICOS INDIVIDUALES PORTÁTILES PARA EVENTOS DE GRAN ENVERGADURA EN LA VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 84/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 84/2025 "SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, RETIRADA Y TRANSPORTES DE EVACUATORIOS QUÍMICOS INDIVIDUALES PORTÁTILES PARA EVENTOS DE GRAN ENVERGADURA EN LA VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en precios unitarios como sigue:

- Sanitario 71,05 €
- Sanitario discapacitado..... 215,80 €
- Servicio de vaciado y limpieza..... 19,74 €

El importe máximo del contrato es de NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (91.941,39 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 75.984,62 euros más 15.956,77 euros correspondientes al IVA (21%).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025 Elisa Rodríguez Gómez y por a las 9:04:29 del día 12 de Junio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 27 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- La duración del contrato será de tres años consecutivos Este contrato comenzará el 1 de octubre de 2025 y finalizará el 30 de septiembre de 2028. Podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos años más, y su prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación. La prórroga será expresa.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 las proposiciones se presentarán en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torreon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos y Mantenimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

13º.- Moción del Concejel Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejel Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Realizada la solicitud al Ayuntamiento de Boadilla del Monte para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz durante los días 20, 21, 22, 23, 24 de junio de 2025

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9.1 del Decreto 210/2021 de 15 de

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1399

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 28 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el **Ayuntamiento de Boadilla del Monte** para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2025

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización de este con CSV: [REDACTED]

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a

REUNIDOS

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1400

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 29 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. Javier Úbeda Liébana, Alcalde del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Por todo lo expuesto,

MANIFIESTAN

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1401

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 30 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Boadilla del Monte por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

1. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 31 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04 ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 20 de junio, hasta las 08:00 del sábado 21 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 21 de junio, hasta las 08:00 del domingo 22 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 22 de junio, hasta las 08:00 del lunes 23 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 23 de junio, hasta las 06:30 del martes 24 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 24 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 25 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1403

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 32 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



descrito. Conforme al art. 9.1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Boadilla del Monte mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Boadilla del Monte.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Boadilla del Monte el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Boadilla del Monte derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 33 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04 ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los

problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Boadilla del Monte.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz

Fdo: Alcalde de Boadilla del Monte

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

____ ()

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado _____ 2025 entre el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2025, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Boadilla del Monte, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por a las 9:04:29 del día 12 de Junio de 2025 Valeria Díaz-Bay. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 34 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Boadilla del Monte en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2025, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos _____ euros.
- Seguridad Social _____ euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2025".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

14º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Cercedilla con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de Cercedilla para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Cercedilla con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz durante los días 20, 21, 22, 23, 24 de junio de 2025

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9.1 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1406

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 35 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el **Ayuntamiento de Cercedilla** para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2025

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización de este con CSV: [REDACTED]

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Cercedilla

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. David Martín Molpeceres, Alcalde del Ayuntamiento de Cercedilla.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1407

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 36 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Cercedilla por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1408

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 37 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



AYUNTAMIENTO DE
CERCEDILLA

presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

2. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1409

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 38 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



AYUNTAMIENTO DE
CERCEDILLA

políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 20 de junio, hasta las 08:00 del sábado 21 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 21 de junio, hasta las 08:00 del domingo 22 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 22 de junio, hasta las 08:00 del lunes 23 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 23 de junio, hasta las 06:30 del martes 24 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 24 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 25 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Cercedilla, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 9.1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 39 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Cercedilla mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Cercedilla.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Cercedilla el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Cercedilla derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de Cercedilla deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Cercedilla se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 40 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04 ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Cercedilla.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz

Fdo: Alcalde de Cercedilla

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____ ()

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado _____ 2025 entre el Ayuntamiento de Cercedilla y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2025, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Cercedilla, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Cercedilla en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2025, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 41 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



- Devengos euros.
- Seguridad Social euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2025".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

15º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Loeches con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de Loeches para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Loeches con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz durante los días 20, 21, 22, 23, 24 de junio de 2025

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9.1 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Loeches para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1413

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 42 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2025

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización de este con CSV: [REDACTED]

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Loeches

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOECHES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. Antonio Theodorí Andrés, Alcalde del Ayuntamiento de Loeches.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1414

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 43 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Loeches por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1415

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 44 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

3. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1416

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 45 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 20 de junio, hasta las 08:00 del sábado 21 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 21 de junio, hasta las 08:00 del domingo 22 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 22 de junio, hasta las 08:00 del lunes 23 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 23 de junio, hasta las 06:30 del martes 24 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 24 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 25 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Loeches, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 9. 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 46 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Loeches mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Loeches.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Loeches el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Loeches derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de Loeches deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Loeches se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes conviene hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 47 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04 ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Loeches.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz

Fdo: Alcalde de Loeches

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

____ ()

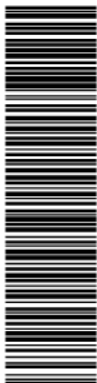
Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado _____ 2025 entre el Ayuntamiento de Loeches y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2025, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Loeches, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Loeches en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2025, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos euros.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025 Elisa Rodríguez Gómez y por a las 9:04:29 del día 12 de Junio de 2025 Valeria Díaz Bv. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 48 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodrigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Seguridad Social euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2025".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

16º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de **Mejorada del Campo** para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de **Mejorada del Campo** con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz durante los días 20, 21, 22, 23, 24 de junio de 2025

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9.1 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el **Ayuntamiento de Mejorada del Campo** para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2025

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 49 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización de este con CSV: [REDACTED]

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. Jorge Capa Carralero, Alcalde del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1421

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 50 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Por todo lo expuesto,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Mejorada del Campo por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1422

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 51 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la

posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

4. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 52 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 20 de junio, hasta las 08:00 del sábado 21 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 21 de junio, hasta las 08:00 del domingo 22 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 22 de junio, hasta las 08:00 del lunes 23 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 23 de junio, hasta las 06:30 del martes 24 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 24 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 25 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 9.1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejale Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 53 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04 ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Mejorada del Campo mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Mejorada del Campo.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Mejorada del Campo el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Mejorada del Campo derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Mejorada del Campo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 54 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz

Fdo: Alcalde de Mejorada del Campo

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____ (____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado _____ de 2025 entre el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2025, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Mejorada del Campo, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Mejorada del Campo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2025, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos _____ euros.
- Seguridad Social _____ euros.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1426

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 55 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2025".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

17º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz durante los días 20, 21, 22, 23, 24 de junio de 2025

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9.1 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2025

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización de este con CSV: [REDACTED]

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodrigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 56 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz,

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D^a. Paloma Tejero Toledo, Alcalde del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1428

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 57 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Pozuelo de Alarcón por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la
Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1429

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 58 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

5. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1430

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 59 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



- Desde las 22:00 del viernes 20 de junio, hasta las 08:00 del sábado 21 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 21 de junio, hasta las 08:00 del domingo 22 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 22 de junio, hasta las 08:00 del lunes 23 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 23 de junio, hasta las 06:30 del martes 24 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 24 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 25 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 9.1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón derivados de la inclusión en sus nóminas. Para

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1431

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 60 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04 ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ello, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Pozuelo de Alarcón.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz

Fdo: Alcalde de Pozuelo de Alarcón

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1432

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 61 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____ ()

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado _____ de 2025 entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2025, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Pozuelo de Alarcón en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2025, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos _____ euros.
- Seguridad Social _____ euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2025".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 62 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

18º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Realizada la solicitud al Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz durante los días 20, 21, 22, 23, 24 de junio de 2025

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9.1 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2025

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización de este con CSV: [REDACTED]

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1434

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 63 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. Roberto Carlos Ronda Villegas, Alcalde del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1435

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 64 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Por todo lo expuesto,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de San Agustín del Guadalix por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 65 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

6. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos*

municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 66 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



- Desde las 22:00 del viernes 20 de junio, hasta las 08:00 del sábado 21 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 21 de junio, hasta las 08:00 del domingo 22 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 22 de junio, hasta las 08:00 del lunes 23 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 23 de junio, hasta las 06:30 del martes 24 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 24 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 25 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 9.1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 67 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



para el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y San Agustín del Guadalix.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 68 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz

Fdo: Alcalde de San Agustín del Guadalix

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____()

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado _____ de 2025 entre el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2025, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho

convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de San Agustín del Guadalix en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2025, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos _____ euros.
- Seguridad Social _____ euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025 Elisa Rodríguez Gómez y por a las 9:04:29 del día 12 de Junio de 2025 Valeria Díaz Bv. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 69 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2025".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

19º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz durante los días 20, 21, 22, 23, 24 de junio de 2025

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9.1 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el **Ayuntamiento de San Fernando de Henares** para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2025

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización de este con CSV: [REDACTED]

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1441

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025 Elisa Rodríguez Gómez y por a las 9:04:29 del día 12 de Junio de 2025 Valeria Díaz-Bermejo. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 70 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. Francisco Javier Corpa Rubio, Alcalde del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1442

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 71 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Y,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de San Fernando de Henares por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1443

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 72 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04 ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

7. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 73 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04 ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



- Desde las 22:00 del viernes 20 de junio, hasta las 08:00 del sábado 21 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 21 de junio, hasta las 08:00 del domingo 22 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 22 de junio, hasta las 08:00 del lunes 23 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 23 de junio, hasta las 06:30 del martes 24 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 24 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 25 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 9.1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de San Fernando de Henares mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de San Fernando de Henares.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de San Fernando de Henares el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 74 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



para el Ayuntamiento de San Fernando de Henares derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Fernando de Henares se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025 Elisa Rodéigo Gómez y por a las 9:04:29 del día 12 de Junio de 2025 Valeria Díaz. By: [REDACTED]
El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 75 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz

Fdo: Alcalde de San Fernando de Henares

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

____ ()

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado _____ de 2025 entre el Ayuntamiento de San Fernando de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2025, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de San Fernando de Henares, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de San Fernando de Henares en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2025, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos _____ euros.
- Seguridad Social _____ euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2025".

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1447

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 76 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

20º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de **Velilla de San Antonio** para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de **Velilla de San Antonio** con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz durante los días 20, 21, 22, 23, 24 de junio de 2025

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9.1 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el **Ayuntamiento de Velilla de San Antonio** para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2025

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización de este con CSV: [REDACTED]

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1448

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025 Elisa Rodríguez Gómez y por a las 9:04:29 del día 12 de Junio de 2025 Velilla de San Antonio. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 77 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D^a. Antonia Alcázar Jiménez, Alcaldesa Alcalde del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1449

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025 a las 9:04:29 del día 12 de Junio de 2025. Velilla de San Antonio, Dña. Bv. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 78 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Por todo lo expuesto:

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la **necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Veilla de San Antonio por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio**, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la
Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1450

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 79 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

8. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 80 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 20 de junio, hasta las 08:00 del sábado 21 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 21 de junio, hasta las 08:00 del domingo 22 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 22 de junio, hasta las 08:00 del lunes 23 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 23 de junio, hasta las 06:30 del martes 24 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 24 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 25 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Veilla de San Antonio, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 9.1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Veilla de San Antonio mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez) y por a las 9:04:29 del día 12 de Junio de 2025 (Elisa Rodelgo Gómez). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 81 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 82 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Velilla de San Antonio.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz

Fdo: Alcalde de Velilla de San Antonio

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

_____ (____)

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado _____ de 2025 entre el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2025, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Velilla de San Antonio en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2025, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025 Elisa Rodríguez Gómez y por a las 9:04:29 del día 12 de Junio de 2025 Velilla de San Antonio. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 83 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



- Devengos euros.
- Seguridad Social euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2025".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

21º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz durante los días 20, 21, 22, 23, 24 de junio de 2025

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9.1 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para la incorporación de agentes de su Policía Local en
Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1455

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodrigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 84 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2025

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización de este con CSV: [REDACTED]

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de Abril de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D. Luis Manuel Partida Brunete, Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1456

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 85 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Por todo lo expuesto,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Villanueva de la Cañada por cada fecha y horario descritos en la cláusula

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1457

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 86 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

9. *Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.*

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1458

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 87 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 20 de junio, hasta las 08:00 del sábado 21 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 21 de junio, hasta las 08:00 del domingo 22 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 22 de junio, hasta las 08:00 del lunes 23 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 23 de junio, hasta las 06:30 del martes 24 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 24 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 25 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 9.1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1459

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 88 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1460

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 89 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04 ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Villanueva de la Cañada.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz

Fdo: Alcalde de Villanueva de la Cañada

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

()

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado _____ de 2025 entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2025, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1461

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 90 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Villanueva de la Cañada en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2025, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos _____ euros.
- Seguridad Social _____ euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2025".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

22º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Ciempozuelos con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de Ciempozuelos para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Ciempozuelos con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz durante los días 20, 21, 22, 23, 24 de junio de 2025

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9.1 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los
Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1462

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 91 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Ciempozuelos para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2025

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización de este con CSV: [REDACTED]

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Ciempozuelos.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

En Torrejón de Ardoz, a 09 de Abril de 2025

REUNIDOS

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1463

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 92 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Y de otra, D^a. Raquel Jimeno Pérez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Por todo lo expuesto,

MANIFIESTAN

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1464

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 93 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Cienpозuelos por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

10. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1465

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 94 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CLAUSULAS

Primera. El objeto del presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 20 de junio, hasta las 08:00 del sábado 21 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 21 de junio, hasta las 08:00 del domingo 22 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 22 de junio, hasta las 08:00 del lunes 23 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 23 de junio, hasta las 06:30 del martes 24 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 24 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 25 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1466

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 95 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Ciempozuelos, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 9.1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Ciempozuelos mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Ciempozuelos.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Ciempozuelos el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Ciempozuelos derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello, el Ayuntamiento de Ciempozuelos deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Ciempozuelos se compromete a abonar a sus policías el servicio prestado en el municipio de Torrejón de Ardoz en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1467

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 96 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04 ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Ciempozuelos.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz

Fdo: Alcalde de Ciempozuelos

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE _____

____ ()

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado _____ 2025 entre el Ayuntamiento de Ciempozuelos y el

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1468

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 97 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04 ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2025, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Ciempozuelos, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Ciempozuelos en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz de 2025, asciende a la cantidad de _____ euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos _____ euros.
- Seguridad Social _____ euros.
-

El ingreso o transferencia de la cantidad de _____ € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (*entidad bancaria*) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2025".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fecha y firma al margen"

23º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Madrid con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Realizada la solicitud al Ayuntamiento de Madrid para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento
Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1469

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 98 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de Madrid con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz durante los días 20, 21, 22, 23, 24 de junio de 2025

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9.1 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Madrid para la incorporación de determinados agentes de policía a caballo del Escuadrón de Caballería del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2025

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización de este con CSV: [REDACTED]

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 99 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA PRESTAR APOYO EN EL OPERATIVO POLICIAL DE SEGURIDAD DE LAS FIESTAS POPULARES DE 2025 A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ

En Madrid, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, D.^a M^a Inmaculada Sanz Otero, delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y primera teniente de alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto de 17 de junio de 2023 del alcalde por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, así como conforme al apartado 3.º 1. 8 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

De otra parte, D. José Alberto Cantalejo Manzanares, concejal de Seguridad y Protección Civil, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en virtud de las competencias delegadas recogidas en el Decreto de Delegación de 05 de septiembre de 2023 del Sr. alcalde D. Alejandro Navarro Prieto.

Ambas partes, en el ejercicio de sus funciones, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente convenio entre municipios, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad prevé que las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el marco de esta Ley Orgánica y, en concreto, conforme a lo establecido en su Título V, relativo a las Policías Locales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 100 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Asimismo, el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, en relación con el artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, prevé las funciones que deberán ejercer los Cuerpos de Policía Local.

SEGUNDO. Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece los principios generales de actuación de la Administración pública. Entre los mismos, las letras j) y k) de su apartado 1 proclaman, respectivamente, los de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas.

Asimismo, el artículo 31.1 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Además, el artículo 9.1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, prevé en cuanto a la colaboración entre municipios:

“Entre las situaciones especiales y extraordinarias a las que se refiere el artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, en las que los miembros de los Cuerpos de policía local pueden eventualmente actuar por tiempo determinado en otros municipios, se encuentra la celebración de fiestas patronales, siempre que concurren las circunstancias y condiciones previstas en dicho artículo. Las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones.

En tales supuestos, se continuará percibiendo las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo de origen, así como las indemnizaciones que, por razón del servicio, en su caso, procedan”.

TERCERO. Que ambas instituciones consideran que la seguridad pública constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar, y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los artículos 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1472

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 101 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04 ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías sobre todo con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

CUARTO. Dentro de este marco, con fecha 20 de junio de 2024, se firmó por la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Madrid y el Concejal de Seguridad y Protección Civil del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para prestar apoyo en el operativo policial de seguridad de las Fiestas Populares 2024 mediante la incorporación de determinados agentes de policía a caballo del Escuadrón de Caballería del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

A la vista del óptimo resultado derivado de dicha colaboración así como de la voluntad compartida de garantizar la seguridad en acontecimientos festivos, como son las Fiestas Populares que cada año se celebran en el municipio de Torrejón de Ardoz y que suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los vecinos de la ciudad, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas y casetas que las integran, ambas partes consideran conveniente y oportuno formalizar un nuevo convenio que permita consolidar dicha colaboración.

QUINTO. La Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Seguridad de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en cumplimiento de lo establecido en el precitado artículo 31.1 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, ha emitido con fecha 22 de mayo de 2025, informe favorable al presente convenio, considerando justificada la necesidad de colaboración de efectivos del Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de las actividades festivas programadas en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1473

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 102 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



El presente convenio de colaboración entre ambos ayuntamientos tiene por objeto atender la necesidad operativa extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad en sus Fiestas Populares que se celebran anualmente en el mes de junio, debido a la necesidad de mantener la seguridad pública, al descenso del número de efectivos sobrevenidos y al más que previsible aumento de público.

SEGUNDA. Descripción de la necesidad operativa de seguridad

Para garantizar la correcta realización del operativo de seguridad en sus Fiestas Populares, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz considera necesario reforzar el servicio mediante la incorporación de agentes de policía a caballo del Escuadrón de Caballería del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid durante los días de su celebración.

Este apoyo operativo se precisa en aquellos días del mes de junio en los que se celebran las Fiestas Populares en el municipio de Torrejón de Ardoz, especialmente en aquellos en los que se prevé una afluencia masiva de personas.

Las jornadas concretas en las que se requiere la colaboración de agentes del Cuerpo de Policía Municipal a caballo, son las solicitadas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, especificadas en la cláusula tercera y en los términos establecidos en las cláusulas siguientes del presente convenio.

En todo caso, la prestación efectiva del servicio solicitado quedará supeditada a la disponibilidad operativa del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

TERCERA. Compromisos que asume el Ayuntamiento de Madrid a través del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid

El Ayuntamiento de Madrid, en virtud del presente convenio, se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz los agentes a caballo del Escuadrón de Caballería del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

Conforme al art. 9.1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones, así como de los semovientes que se precisen para la cobertura operativa de las Fiestas Populares del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en los días y horarios que se citan a continuación:

- Sábado día 21 de junio de 2025: Horario de 13:00 a 23:00 horas.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1474

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 103 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04 ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



- Domingo día 22 de junio de 2025: Horario de 13:00 a 23:00 horas.
 - Lunes día 23 de junio de 2025: Horario de 18:00 a 23:00 horas.
 - Martes día 24 de junio de 2025: Horario de 18:00 a 23:00 horas.
1. En las jornadas de sábado y domingo, dos equipos formados, respectivamente cada uno de ellos, por 6 agentes y 4 caballos, que prestarán el servicio en dos turnos de 5 horas de duración, según el siguiente desglose:
 - Un equipo prestará servicio de 13:00 a 18:00 horas.
 - Otro equipo prestará servicio de 18:00 a 23:00 horas.
 2. En las jornadas de lunes y martes un equipo formado por 6 agentes y 4 caballos, que efectuará la totalidad del servicio entre las 18:00 y las 23:00 horas.

Por razones de logística y desplazamiento, los horarios de los servicios que sean fijados para la prestación del operativo se incrementarán en 2 horas al inicio y 2 horas al final de cada uno de ellos.

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas sobrevenidas del servicio, con el consiguiente incremento proporcional de la previsión de coste reflejado en el Anexo I, adjunto al presente acuerdo.

CUARTA. Obligaciones de los agentes en el Ayuntamiento de Torrejón

Las actuaciones policiales que realicen los agentes comisionados se realizarán a través de sus mandos naturales y bajo la dependencia de la Jefatura de Policía Local de Torrejón de Ardoz, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y de conformidad con el principio de reciprocidad establecido entre ambas administraciones.

QUINTA. Compromisos que asume el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Compensación económica

Con el fin de compensar la prestación de los servicios previstos en este convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz resarcirá económicamente al Ayuntamiento de Madrid por la cuantía equivalente a las retribuciones por servicios extraordinarios que corresponda percibir a los agentes conforme al régimen retributivo vigente para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, en función del número de horas prestadas que se incrementarán en 2 horas al inicio y 2 horas al final de cada uno de ellos según la

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodrigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025 Elisa Rodrigo Gómez y por a las 9:04:29 del día 12 de Junio de 2025. Validez: Día - By. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 104 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



descripción contenida en la cláusula tercera del presente convenio, y conforme a la previsión de coste reflejado en el Anexo I, que se adjunta al presente convenio.

A estos efectos, se entenderán por servicios extraordinarios aquellos que se presten fuera de la jornada ordinaria de los agentes comisionados y con motivo directo de la prestación del servicio previamente solicitada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Asimismo, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz resarcirá económicamente al Ayuntamiento de Madrid por la cuantía equivalente a los gastos de combustible de los vehículos oficiales empleados durante los traslados, así como en el desarrollo del servicio prestado en el término municipal del Ayuntamiento de Torrejón.

El cálculo de la compensación se realizará con base en:

- El número total de horas extraordinarias efectivamente prestadas por cada agente, incrementadas en 2 horas al inicio y 2 horas al final de cada servicio.
- Los litros de combustible consumidos por los vehículos oficiales del Ayuntamiento de Madrid y su coste, según los comprobantes de los kilómetros recorridos y repostajes efectuados, con motivo de la prestación del servicio.

Una vez sean calculados los costes reales y definitivos, tanto del coste relativo a las horas extraordinarias de los agentes, como del coste correspondiente al combustible, el Ayuntamiento de Madrid deberá remitir la reclamación del importe adeudado al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo II del presente convenio.

El ingreso se realizará en la siguiente cuenta bancaria titularidad del Ayuntamiento de Madrid abierta en el Banco Santander, S.A.:

Titular: AYUNTAMIENTO DE MADRID
CIF: P2807900B
IBAN: [REDACTED] 3285

El abono, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, del importe referido en el párrafo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho Ayuntamiento.

Correrá a cargo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la cobertura del seguro de accidentes y de responsabilidad civil y los posibles daños que se pudieran ocasionar en los vehículos utilizados, así como en los semovientes y materiales utilizados.

SEXTA. Vigencia y entrada en vigor

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1476

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 105 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



La vigencia este acuerdo será efectiva durante los días y los horarios que hayan sido acordados, dentro de las Fiestas Populares del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que se celebrarán del 20 al 24 de junio de 2025.

SÉPTIMA. Causas de extinción

1. Son causas de extinción de este convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Así mismo, el convenio se podrá extinguir por denuncia expresa de cualquiera de las partes, en cualquier momento, con un mes de antelación a la fecha en la que se pretenda que la referida finalización surta efectos.
3. En caso de finalización anticipada del convenio, las actuaciones en curso continuarán su desarrollo hasta su finalización en la fecha prevista en el momento de su programación, por lo que se establecerá un plazo improrrogable que será fijado por las partes cuando se resuelva el convenio.
4. El cumplimiento y la resolución del convenio, dará lugar a la extinción de este.

OCTAVA. Comisión de Seguimiento

Para facilitar las labores de interlocución entre las partes y velar por el buen desarrollo y seguimiento del presente convenio, se acuerda crear una Comisión de Seguimiento y designar dos representantes por cada una de ellas. Dicha Comisión deberá quedar constituida dentro del mes siguiente a la firma del presente convenio.

En lo dispuesto en el presente convenio, la Comisión de Seguimiento se regirá de acuerdo con lo previsto para los órganos colegiados, en la en la sección 3.ª, "Órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas", del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. Régimen de modificación del convenio

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes. Dicha modificación deberá formalizarse mediante adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DÉCIMA. Consecuencias en caso de incumplimiento de obligaciones y compromisos

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 106 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, con arreglo a los artículos 49 e) y 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 30 días naturales con las obligaciones y compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución de este que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la

jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDÉCIMA. Delegación del Gobierno de Madrid

De este convenio se remitirá copia a la Delegación de Gobierno en Madrid.

DUODÉCIMA. Protección de Datos

Las partes se comprometen a tratar los datos personales necesarios para la ejecución del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGD), así como del resto de disposiciones normativas que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Cada una de las partes, ostenta la condición de responsable respecto del tratamiento de información personal que realice en el desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio. En todo caso se obligan a comunicar a la otra, si fuere necesario, sus políticas de privacidad y cualesquiera otras informaciones relevantes, particularmente en materia de seguridad.

Los datos derivados de este convenio serán los estrictamente necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el objeto establecido en el convenio.

En el caso de que se produzcan incidentes de seguridad que afecten a los sistemas objeto de este convenio, las partes se comprometen a informarse mutuamente con la
Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1478

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 107 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



máxima celeridad posible con objeto de identificar si el incidente es susceptible de comunicación a la Autoridad de Control (la Agencia Española de Protección de Datos) y a las personas concernidas, sin sobrepasar el límite de setenta y dos horas, según establece el RGPD en su artículo 33. A su vez, las partes se comprometen a colaborar para resolver el incidente y poner los medios para que no se vuelvan a producir incidentes similares.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación, limitación de tratamiento y oposición en la dirección correspondiente a sus respectivas sedes en cada momento o, en el caso del Ayuntamiento de Torrejón, a través escrito dirigido a través del correo electrónico: administracion@ayto-torreon.es.

Y en el caso del Ayuntamiento de Madrid, en: <https://sede.madrid.es> (Protección de datos personales).

Cada una de las partes deberá atender las solicitudes que reciba, por parte de los interesados, en cuanto al ejercicio de los derechos de protección de datos contenidos en el Capítulo III del RGPD y concordantes de la LOPDGDD, sin que el ejercicio frente a uno afecte al otro responsable del tratamiento.

Los datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente convenio entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión de la información personal se realizará conforme a la normativa de bloqueado prevista por el artículo 32 de la LOPDGDD.

DECIMOTERCERA. Naturaleza jurídica y jurisdicción

Este convenio tiene naturaleza administrativa y, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.

Este acuerdo queda sujeto a la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, por el Decreto 210/2021,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 108 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y demás normas concordantes y complementarias.

Y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente convenio.

LA DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ SEGURIDAD, EMERGENCIAS, Y PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	EL CONCEJAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
---	--

DÑA. M ^a INMACULADA SANZ OTERO	D. JOSÉ ALBERTO CANTALEJO MANZANARES
---	---

(PREVISIÓN COSTES) ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE MADRID

____ ()

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado _____
entre el Ayuntamiento de MADRID y el Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ, para
la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Populares de TORREJÓN DE
ARDOZ de 2025, y conforme a lo establecido en la cláusula quinta de dicho convenio,

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1480

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 9:04:29 del día 12 de Junio de 2025 Valeria Diaz By. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



el Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ abonará al Ayuntamiento de MADRID, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los

Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de MADRID en Las Fiestas Populares de TORREJÓN DE ARDOZ de 2025, asciende a la cantidad de 8964,45 euros desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos por horas de servicio 8244,45 euros.
- Devengos por combustible 720 euros.

PREVISIÓN COSTES - ANEXO I

	Nº horas	HORAS EXTRA			COSTE TOTAL PERSONAL	COMBUSTIBLE
		Subinspector/a	Oficial/a	Pueblo		
Horas sábado	9	29,6	25,2	24,91		150
Nº Efectivos		1	1	10		
Coste		266,4	226,8	2241,9	1735,1	
Horas domingo	9	34,56	30,37	29,31		150
Nº Efectivos		1	1	10		
Coste		311,04	273,33	2637,9	3222,27	
Horas lunes	9	21,16	22,06	21		75
Nº Efectivos		0	1	3		
Coste		0	198,54	945	1143,54	
Horas martes	9	24,16	22,06	21		75
Nº Efectivos		0	1	3		
Coste		0	198,54	945	1143,54	
					8244,45	450
						Tota litros
						1.600
						Euros/litro
						720,00
						Tota euros

El precio del combustible y litros, según los comprobantes de los repostajes que se hicieron durante esos días.

COSTE TOTAL
(euros) **8964,45**

El ingreso o transferencia de la cantidad de **8964,45 €** se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (entidad bancaria) nº [REDACTED] [REDACTED]-3285, indicando en el concepto "Convenio Policías MADRID-TORREJÓN DE ARDOZ 2025".

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV), Fecha y firma al margen"

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1481

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 110 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de los Convenios de Colaboración en materia de difusión de la imagen deportiva entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y distintos clubes y agrupaciones deportivas.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 12 de mayo de 2025 en Junta de Gobierno Local fue aprobada la firma de los Convenios de Colaboración en materia de difusión de la imagen deportiva entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y los distintos Clubes deportivos y Agrupaciones deportivas que se detallan a continuación.

Una vez firmados los convenios y con cargo al presupuesto de 2025, se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y ordenación de pago de los importe de los convenios:

CONVOCATORIA	Documento	Solicitante	Importe concedido
2025/2025/3/640800/015	G28877967	CLUB DEPORTIVO PARQUE DE CATALUÑA	19.500,00
2025/2025/3/640800/014	G81465825	CLUB TORREJON SALA FIVE PLAY	15.000,00
2025/2025/3/640800/013	G83096339	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BASKET TORREJON	23.000,00
2025/2025/3/640800/012	G80132491	CLUB GIMNASIA TORREJON	14.000,00
2025/2025/3/640800/011	G86456233	C.D.E.ESCUELA DE FUTBOL SALA CIUDAD DE TORREJON	20.000,00
2025/2025/3/640800/010	G79048005	CLUB DE VOLEIBOL TORREJON	25.000,00
2025/2025/3/640800/009	G88142062	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL FUTBOLELLAS CFF	25.000,00
2025/2025/3/640800/008	G78807781	AGRUPACION DEPORTIVA TORREJON C.F.	60.000,00
2025/2025/3/640800/007	G79230959	CLUB INTER FUTBOL SALA	75.000,00

El gasto irá con cargo a la aplicación 100.34100.48900 denominada “Convenios Difusión Imagen Deportiva” del presupuesto corriente.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la empresa Axon Public Safety Spain, S.L.U.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodrigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 111 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con el objetivo de seguir impulsando la innovación tecnológica en el ámbito de la seguridad ciudadana y en el contexto actual de transformación digital y sostenibilidad de los Ayuntamientos y entidades Locales y visto el informe jurídico de la Secretaría Accidental, se propone la firma de un **Convenio de colaboración** entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la empresa **Axon Public Safety Spain S.L.U.**, líder internacional en tecnología aplicada a la seguridad pública.

OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene como finalidad establecer una colaboración estratégica entre Axon y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para apoyar y fortalecer el Hub Tecnológico de Torrejón de Ardoz, mediante el impulso de soluciones innovadoras en seguridad pública y el desarrollo de ciudades inteligentes.

PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el contenido del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y Axon, y autorizar la posterior firma del mismo por parte del Sr Alcalde-Presidente junto con el director de la empresa Axon.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

El presente Memorando de Entendimiento (MoU) se celebra entre:
Axon Public Safety Spain S.L.U., representada por el Sr. Enrique López Rocha,

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1483

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 112 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Gerente de Iberia, y El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, representado por el Sr. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Municipio.

Fecha: [Insertar fecha]

Lugar: [Insertar lugar si corresponde]

1. Objeto

El presente Memorando de Entendimiento tiene como finalidad establecer una colaboración estratégica entre Axon y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para apoyar y fortalecer el Hub Tecnológico de Torrejón de Ardoz, mediante el impulso de soluciones innovadoras en seguridad pública y el desarrollo de ciudades inteligentes.

2. Justificación y Visión

Esta alianza nace de una visión compartida: construir entornos urbanos más seguros, conectados y resilientes. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz está desarrollando un hub tecnológico con el objetivo de posicionar al municipio como referente nacional en innovación urbana. Axon, líder global en tecnología para la seguridad pública, se suma a esta iniciativa con su experiencia, soluciones de vanguardia y firme compromiso con la innovación ética.

Las partes se comprometen a:

- Acelerar la implantación de tecnologías que mejoren la seguridad ciudadana.
- Fomentar la colaboración público-privada como motor de innovación.
- Facilitar la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento de capacidades locales.

3. Objetivos Estratégicos

3.1 Apoyo al Hub Tecnológico de Torrejón de Ardoz

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 113 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



- Axon aportará soluciones tecnológicas, asesoramiento estratégico y soporte profesional.
- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz proporcionará respaldo institucional, infraestructura y conexión con los agentes locales.

3.2 Innovación en Seguridad Pública

- Implementación de herramientas como cámaras corporales, sistemas digitales de gestión de pruebas, y plataformas de coordinación operativa.
- Mejora de la eficacia operativa, la transparencia y la confianza ciudadana en los servicios de seguridad.

3.3 Desarrollo de Ciudad Inteligente

- Integración de tecnologías para una gestión urbana basada en datos y una respuesta de emergencias en tiempo real.
- Uso de IA y plataformas en la nube para mejorar la resiliencia urbana y la toma de decisiones.

3.4 Formación y Transferencia de Conocimiento

- Desarrollo de programas formativos para policía, servicios de emergencia y personal municipal.
- Promoción del uso responsable y eficiente de tecnologías avanzadas.

3.5 Impacto Local y Desarrollo Económico

- Posicionar a Torrejón de Ardoz como un referente nacional en innovación tecnológica aplicada a la ciudad y la seguridad.
- Estimular la creación de empleo, atraer talento tecnológico y contribuir al crecimiento local sostenible.

4. Representantes Designados

Para asegurar la correcta implementación y seguimiento de este acuerdo, se designan como representantes oficiales:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1485

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 114 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



- **Axon:**
Sr. Enrique López Rocha, Gerente de Iberia
Responsable de la supervisión estratégica y técnica, y de garantizar la alineación con la misión y estándares de Axon.
- **Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:**
Sr. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Municipio
Encargado de la coordinación interdepartamental, la relación con los agentes implicados y la integración del proyecto en la estrategia de transformación digital del municipio.

5. Vigencia y Terminación

Este MoU tendrá una vigencia de **6 meses** a partir de la fecha de firma, salvo que ambas partes acuerden por escrito su terminación anticipada. Este documento no genera obligaciones legales vinculantes, sino que refleja la voluntad mutua de colaborar de buena fe.

6. Disposiciones Generales

- El presente MoU podrá modificarse o prorrogarse mediante acuerdo escrito firmado por ambas partes.
- Cada parte asumirá sus propios costes relacionados con la implementación del presente MoU, salvo acuerdo contrario.
- Este documento no constituye contrato ni obligación jurídica o financiera exigible por ninguna de las partes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes firman este Memorando de Entendimiento en la fecha indicada:

Por Axon:

Firma: _____

Nombre: Enrique López Rocha

Cargo: Gerente de Iberia

Fecha: _____

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 115 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

Firma: _____

Nombre: Alejandro Navarro Prieto

Cargo: Alcalde del Municipio

Fecha: _____”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Realizada la solicitud al Ayuntamiento de **Alcalá de Henares** para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de **Alcalá de Henares** con motivo de las Fiestas Populares programadas en el municipio de Torrejón de Ardoz durante los días 20, 21, 22, 23, 24 de junio de 2025

Y visto el Informe favorable del Comisario Principal D. Miguel Parra Redondo, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9.1 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el **Ayuntamiento de Alcalá de Henares** para la incorporación de agentes de su Policía Local en comisión de servicio para reforzar el operativo de seguridad de la Policía Local de Torrejón de Ardoz en las Fiestas Populares 2025

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1487

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 116 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se ha recibido el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización de este con [REDACTED]

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN LAS FIESTAS POPULARES DE TORREJÓN DE ARDOZ.

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, CIF P2814800E, con domicilio en Plaza Mayor 1, 28850 de Torrejón de Ardoz (Madrid)

De otra parte, Dña. Judith Piquet Flores, Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, CIF P2800500G, con domicilio en Plaza Cervantes 12, 28801 de Alcalá de Henares (Madrid)

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) y 124 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1488

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 117 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de Las Fiestas Populares del municipio de Torrejón de Ardoz, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, corridas de toros, atracciones, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horario y eventos en la feria de día del recinto ferial. Por todo lo expuesto:

MANIFIESTAN

Primero. Que en el municipio de Torrejón de Ardoz se ha establecido por los Organismos Locales, la necesidad de incorporar hasta 30 Agentes de la Policía Local de Alcalá de Henares por cada fecha y horario descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en Las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 118 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04 ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

1. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la realización del operativo de seguridad para Las Fiestas Populares y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años y al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1490

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 119 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04 ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar Agentes para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales, se limitarán a las actuaciones que se prevean en este convenio de colaboración suscrito y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 22:00 del viernes 20 de junio, hasta las 08:00 del sábado 21 de junio (10 horas).
- Desde las 06:00 hasta las 15:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00 hasta las 23:00 del sábado 21 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del sábado 21 de junio, hasta las 08:00 del domingo 22 de junio (10 horas)
- Desde las 06:00, hasta las 15:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del domingo 22 de junio (9 horas).
- Desde las 22:00 del domingo 22 de junio, hasta las 08:00 del lunes 23 de junio. (10 horas).
- Desde las 14:00, hasta las 23:00 del lunes 23 de junio (9 horas).
- Desde las 20:30 del lunes 23 de junio, hasta las 06:30 del martes 24 de junio (10 horas).
- Desde las 18:00 del martes 24 de junio, hasta las 03:00 del miércoles 25 de junio (9 horas).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

Tercera. La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior, es decir, entre el 20 de junio y el 25 de junio de 2025.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, cederá hasta 30 agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Conforme al art. 9.1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1491

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 120 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04 ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las actuaciones se realizarán bajo el mando del Alcalde y de su Concejal Delegado. Los citados agentes recibirán órdenes directas de la Jefatura de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se encuentre realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, será 40 euros brutos/hora, pagaderos en la nómina de los citados policías en el ayuntamiento de Alcalá de Henares.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de Alcalá de Henares el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Alcalá de Henares derivados de la inclusión en sus nóminas.

Para ello, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz manifiestan su voluntad de suscribir convenios ulteriores al presente, de idéntico objeto y contenido, en cuya virtud, en aplicación del art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, resulte necesaria la asistencia y colaboración mutua entre ambos Ayuntamientos, en términos de incorporación de agentes de policía pertenecientes a la otra entidad local, con ocasión de la celebración de Fiestas Patronales. La compensación económica que derive para los agentes participantes (pertenecientes a la plantilla de cualquiera de los dos Ayuntamientos) en tales actuaciones se ajustará en todo caso a lo descrito en los párrafos anteriores de la presente cláusula.

Por todo ello y una vez finalizadas las Festividades y ejecutadas las actuaciones de colaboración entre ambos Ayuntamientos, habrán de remitirse mutuamente los importes adeudados por razón de los servicios prestados por sus agentes de Policía, a fin de calcular las contraprestaciones que correspondan por compensación. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente convenio. A efectos del

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 121 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



pago de tales compensaciones, los importes se deducirán en primer lugar de las cantidades referentes a esta colaboración policial entre ambos

Ayuntamientos que se hallen pendientes de pago, produciéndose en su caso la liquidación y el posterior pago o compensación en beneficio de aquel Ayuntamiento que tenga un saldo económico a su favor por razón del objeto del presente convenio y de aquellos sucesivos que puedan suscribirse con esta finalidad. En caso de resultar algún Ayuntamiento deudor, este deberá efectuar el pago al Ayuntamiento con saldo positivo en un plazo máximo de 60 días a contar desde la recepción del Anexo I.

El porcentaje de cotización correspondiente al gasto de Seguridad Social, por razón de aquellos servicios extraordinarios prestados por parte de los agentes de Policía Local de ambos municipios, en el marco de las Fiestas Patronales de los Ayuntamientos firmantes del presente Convenio, se establece en todos los casos en un 37,31%, atendiendo a criterios de reciprocidad entre ambos Ayuntamientos."

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito. así como por la concurrencia de alguna de las causas de resolución recogidas en el Art. 51. 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1493

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 123 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



El ingreso o transferencia de la cantidad de € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (entidad bancaria) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local declarar desierto el expediente de contratación PA 72/2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL POSTCLAUSURA DEL VERTEDERO SUNPT-2 NORESTE CASABLANCA DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 4 de junio de 2025 para el expediente de contratación PA 72/2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL POSTCLAUSURA DEL VERTEDERO SUNPT-2 NORESTE CASABLANCA DE TORREJÓN DE ARDOZ, no se ha recibido ninguna oferta, por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación PA 72/2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL POSTCLAUSURA DEL VERTEDERO SUNPT-2 NORESTE CASABLANCA DE TORREJÓN DE ARDOZ, por no haber recibido ninguna oferta.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Limpieza Urbana.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV), por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio de expediente de resolución del contrato LOTE 2 -Un furgón grande L4-H3 de 2/3 plazas y Un furgón grande L2-H2 de 2/3 plas, carga y plataforma PA 23/2024 SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCION

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1495

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 124 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DE COMPRA DE TRECE VEHÍCULOS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 8 de abril de 2024, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se adjudicó el LOTE 2: UN FURGÓN GRANDE L4-H3 DE 2/3 PLAZAS, Y UN FURGÓN GRANDE L2-H2 DE 2/3 PLAS, CARGA Y PLATAFORMA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PA2 3/2024, “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE TRECE VEHÍCULOS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON a la mercantil ALD AUTOMOTIVE, S. A., con CIF: A80292667, por una cuota mensual de 805,54 euros más 169,16 euros correspondientes al IVA. Lo que supone un total para los sesenta meses de contrato de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (48.332,40 euros) más DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (10.149,80 euros) correspondientes al IVA. Abono por km no recorrido: 0,0269 €/km mas IVA. Cargo por km excedido: 0,0350 €/km mas IVA. Vehículo de reemplazo Inmediato hasta fin de reparación tipo F3, en dicho acuerdo se establecía su duración en SESENTA MESES desde Acta de recepción de los vehículos, que se preveía para el mes de junio de 2024.

Llegado el mes de junio de 2024 no entregan los vehículos, tras varias conversaciones, tanto telefónicas como por correo electrónico, requiriéndoles tanto la firma del contrato como la entrega de los vehículos, nos comunican que la persona que debe firmar el contrato está con un grave problema de salud, que por eso no lo habían firmado, que en el mes de junio de 2025 entregarían los vehículos, tras varias conversaciones después de ésta última, nos envían el contrato firmado el 25 de febrero de 2025. Llegado el mes de junio de 2025 los vehículos no están entregados

En fecha 9 de junio de 2025 se recibe en el Servicio de contratación, informe del Técnico responsable del contrato en el que consta lo siguiente: “En relación con el expediente PA 23/2024, “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE TRECE VEHÍCULOS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, LOTE 2 compuesto por:

- Un furgón grande L4-H3 de 2/3 plazas.
- Un furgón grande L2-H2 de 2/3 plas, carga y plataforma.

Adjudicado el 8 de abril del año 2024 a favor de la mercantil ALD AUTOMOTIVE, S.A.U con C.I.F: A80292667, por una cuota mensual de 805,54 euros más 169,16 euros correspondientes al IVA. Lo que supone un total para los sesenta meses de contrato de 48.332,40 euros más 10.149,80 euros correspondientes al IVA. Abono por km no recorrido: 0,0269 €/km mas IVA. Cargo por km excedido: 0,0350 €/km más IVA. Vehículo de reemplazo Inmediato hasta fin de reparación tipo F3 informo que:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 125 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A fecha 5 de junio del 2025, la empresa ALD AUTOMOTIVE, S.A.U todavía no ha hecho entrega de los vehículos que conformaban el contrato.

Se le ha requerido en diferentes ocasiones la entrega de dichos vehículos a través de conversaciones telefónicas y de correos electrónicos, teniendo siempre excusas por falta de stock, o por falta de documentación relativa a temas bancarios con el Ayto. de Torrejón, por lo que tienen parada la operación. (Se adjuntan correos electrónicos)

Por todo lo expuesto anteriormente se informa al Departamento de Contratación, que proceda a la resolución de este contrato de forma urgente, así como a la incautación de la fianza presentada por el incumplimiento del contratista.

Consta en el expediente informe favorable para el inicio del expediente de resolución de la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación

Por lo que en el uso de las atribuciones que me confiere la delegación de competencias otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2023, he dispuesto lo siguiente

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente de Resolución del contrato LOTE 2: UN FURGÓN GRANDE L4-H3 DE 2/3 PLAZAS, Y UN FURGÓN GRANDE L2-H2 DE 2/3 PLAS, CARGA Y PLATAFORMA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PA2 3/2024, "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE TRECE VEHÍCULOS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON, por incumplimiento de la obligación principal del contratista.

SEGUNDO.- Aprobar el trámite de audiencia a la adjudicataria concediéndole un plazo de diez días hábiles, a contar desde la notificación de este acuerdo, para que presente las alegaciones que considere pertinentes ante este Ayuntamiento a través de su sede electrónica (www.ayto-torrejon.es).

TERCERO.- Notificar este acuerdo la mercantil ADL AUTOMOTIVE S.A.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la modificación del canon del contrato PA 81/2023 CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE "MÁGICAS NAVIDADES" DE TORREJÓN DE ARDOZ.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025 Elisa Rodríguez Gómez y por a las 9:04:29 del día 12 de Junio de 2025 Valeriano Diaz Baz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 126 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04 ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de septiembre de 2023, se adjudicó la contratación de la “CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTION Y EXPLOTACIÓN DEL “PARQUE MÁGICAS NAVIDADES” DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 81/2023) a la mercantil PRODUCTORES DE SONRISAS, S.L., con C.I.F. B85536308, por un canon anual de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (3.300.000,00 euros).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de septiembre de 2023, se adjudicó la contratación de la “CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTION Y EXPLOTACIÓN DEL “PARQUE MÁGICAS NAVIDADES” DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 81/2023) a la mercantil PRODUCTORES DE SONRISAS, S.L., con C.I.F. B85536308, por un canon anual de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (3.300.000,00 euros).

En fecha 26 de febrero de 2024 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprueba una modificación para adecuar el canon debido a la imposibilidad de la prestación del servicio por parte del adjudicatario en las condiciones pactadas por causas no imputables a ninguna de las dos partes

Con fecha 14 de febrero de 2025 y número de anotación registral 17231/2025, ha sido presentado escrito por la mercantil adjudicataria de la concesión de servicios de la gestión y explotación del Parque “Mágicas Navidades”, Productores de Sonrisas SL; mediante el cual solicitan, para la suspensión provisional del abono del mencionado pago durante cinco semanas para la elaboración de una solicitud para el reequilibrio puntual del contrato. Esta solicitud, de acuerdo con la argumentación del escrito, se basa en que “el órgano de contratación solicitó la suspensión parcial del contrato durante días determinados completos, y ciertas franjas horarias concretas.”.

En este escrito también se recoge que la consultora KPMG se encuentra realizando un informe económico justificativo de solicitud, hecho por el cual solicitan las cinco semanas de suspensión.

Con fecha 04/04/2025 y número de anotación registral 17231/2025 el adjudicatario registra la solicitud de compensación junto con el informe de experto independiente emitido por la empresa consultora KPMG. En dicho informe, basándose en estimaciones y la contabilidad analítica del adjudicatario, se concluye que el beneficio dejado de percibir originado por el cierre parcial del Parque impuesto por el órgano de contratación asciende a 1.022.764 euros, cantidad que el adjudicatario reclama en compensación.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1498

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 127 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En fecha 6 de junio de 2025, se recibe en el Servicio de Contratación, informe del Interventor Accidental en el que consta lo siguiente: ".....**INFORME INTERVENCIÓN SOBRE SOLICITUD DEL CONCESIONARIO DEL PA 81/2023 SOBRE REDUCCION CANON CAMPAÑA 2024-2025**

1- ... Objeto del informe.

En virtud de la solicitud presentada con fecha 04/04/2025 y número de anotación registral 17231 / 2025 se realiza este informe de Intervención General con el fin de analizar la solicitud de compensación del canon por parte del adjudicatario del PA 81/2023, Productores de Sonrisas S.L.

El objeto de este informe es, una vez analizada la documentación, establecer un importe máximo de compensación para el adjudicatario por la modificación de las condiciones del contrato por causas imputables al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (en adelante "El Ayuntamiento").

2- Antecedentes.

Con fecha 3 de abril de 2023 se publica en la Plataforma de Contratación del Estado (www.contrataciondelestado.es) por parte del Ayuntamiento la licitación con expediente PA 81/2023 de "Concesión de servicios para la gestión y explotación del Parque "Mágicas Navidades" de Torrejón de Ardoz. Este anuncio es rectificado hasta que el día 11 de agosto de 2023 se publica el último anuncio de licitación.

Los pliegos son publicados a través de la misma vía que el anuncio de licitación. el 3 de abril de 2023, siendo rectificado por última ocasión el 25 de agosto de 2023.

La adjudicación por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento se produce el 22 de septiembre de 2023, siendo publicada éste a través de la citada vía el día siguiente.

El Parque de Mágicas Navidades (en adelante "El Parque") comienza la actividad pública el 30 de noviembre de 2023, extendiéndose hasta el 6 de enero de 2024. El inicio de esta campaña se retrasó en dos semanas aproximadamente respecto del plazo previsto en el pliego debido a los diferentes recursos presentados por el otro licitador y que dilató en el tiempo la tramitación para la adjudicación del expediente.

Derivado de este retraso en el inicio de la campaña respecto a la duración fijada en el pliego, con fecha 26 de febrero de 2024 se aprueba una modificación en Junta de Gobierno Local para adecuar el canon debido a la imposibilidad de la prestación del servicio por parte del adjudicatario en las condiciones pactadas por causas no imputables a ninguna de las dos partes.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 128 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Esta aprobación viene precedida de un escrito realizado por el adjudicatario con fecha 19 de febrero de 2024 y número de anotación registral 2024-7965 en la misma línea que la mencionada modificación. En dicho escrito, el adjudicatario solicita 825.000 euros de compensación por dicho retraso en el montaje y posterior apertura del Parque. Desde los servicios técnicos municipales, mediante la diferente valoración de días en base a la afluencia de gente estimada, se establece una devolución de 423.966,69 euros a favor del adjudicatario, quedando el canon de 3.300.000 euros en 2.876.033,31 euros en la campaña 2023/2024. El pago efectivo de la compensación se realiza el 7 de marzo de 2024.

El adjudicatario realiza todos los pagos correspondientes a la campaña 2023/2024, si bien es cierto que los plazos del pliego no se pueden respetar debido al retraso en la adjudicación recogido en párrafos anteriores.

La campaña 2024/2025 comienza el 16 de noviembre de 2024 finalizando el 6 de enero de 2025. En lo relativo a los pagos a efectuar por parte del adjudicatario, se coteja que se han realizado los pagos en las fechas fijadas en el pliego, a excepción del último pago, de acuerdo con lo recogido en el siguiente párrafo.

Con número de anotación registral 7319/2025 y fecha 14 de febrero de 2025, dentro del plazo fijado en el pliego para el tercer pago a realizar correspondiente a la campaña 2024/2025, el adjudicatario registra una solicitud para la suspensión provisional del abono del mencionado pago durante cinco semanas para la elaboración de una solicitud para el reequilibrio puntual del contrato. Esta solicitud, de acuerdo con la argumentación del escrito, se basa en que "el órgano de contratación solicitó la suspensión parcial del contrato durante días determinados completos, y ciertas franjas horarias concretas."

En este escrito también se recoge que la consultora KPMG se encuentra realizando un informe económico justificativo de solicitud, hecho por el cual solicitan las cinco semanas de suspensión.

Con fecha 04/04/2025 y número de anotación registral 17231/2025 el adjudicatario registra la solicitud de compensación junto con el informe de experto independiente emitido por la empresa consultora KPMG. En dicho informe, basándose en estimaciones y la contabilidad analítica del adjudicatario, se concluye que el beneficio dejado de percibir originado por el cierre parcial del Parque impuesto por el órgano de contratación asciende a 1.022.764 euros, cantidad que el adjudicatario reclama en compensación.

1- Análisis de la solicitud presentada por el adjudicatario

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 129 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04 ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En el informe de la consultora se recoge que actúan con “la mayor objetividad y total independencia” y que “no existe ningún extremo y/o relación de naturaleza profesional, o personal, que pudiera interferir en nuestra obligación de independencia e imparcialidad a su labor como experto independiente.”.

El citado informe tiene por objeto determinar el beneficio dejado de percibir por el adjudicatario por la modificación del horario respecto al horario previsto en la documentación contractual. Este beneficio frustrado es también denominado “lucro cesante”.

Para determinar el lucro cesante, el informe recoge un escenario real frente a un escenario denominado contrafáctico, que según KPMG sería “razonable y previsible” en caso de no haberse visto modificado el horario del Parque. Este escenario, de acuerdo con el informe, se elabora “mediante cálculos y proyecciones económico – financieras”.

La solicitud está principalmente sustentada en datos arrojados de la contabilidad analítica del adjudicatario, ya que se trata de una sociedad mercantil que realiza y factura diferentes actividades a lo largo de un ejercicio y cuya información financiera oficial se encuentra agrupada por el total de sus actividades. Esto supone que la información financiera de obligatoria presentación ante otros organismos públicos se encuentra consolidada con la totalidad de actividades que realiza el adjudicatario, sin que sea posible desagregar la información financiera de la actividad del Parque de la información financiera del resto de actividades. Esta cuestión provoca que la única vía para crear unos estados financieros que recojan la información necesaria a efectos de este expediente dependa del establecimiento de unos criterios de reparto de costes del total de la entidad a la actividad del Parque que considere el propio adjudicatario, sin que exista regulación expresa sobre el establecimiento de estos criterios.

Una vez determinada que la única vía para elaborar información financiera de la actividad objeto de análisis en el presente informe es la contabilidad analítica del adjudicatario cabe destacar varios aspectos:

- *La contabilidad analítica es elemento muy útil para la gestión de una empresa, siendo una contabilidad no oficial de uso interno para la toma de decisiones por parte de los directivos.*
- *Al ser un elemento de gestión de la empresa, la elaboración de la contabilidad analítica no está sujeta a ninguna regulación expresa por lo que aspectos importantes como los criterios de imputación de costes quedaría a juicio de quien elabore esta información.*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 130 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- *La misma contabilidad oficial de la misma empresa puede dar origen a diferentes contabilidades analíticas en función de posibles sesgos, el grado de conocimiento de la actividad o los intereses propios de la persona que la elabore.*

Por tanto, no existiendo información financiera oficial únicamente de la actividad objeto de análisis, se imposibilita la verificación de la información financiera contenida en la solicitud del adjudicatario, basada únicamente en la contabilidad analítica.

A este respecto, el adjudicatario contrata los servicios de la empresa KPMG, empresa de servicios de consultoría de reconocido prestigio que, de acuerdo con sus propias manifestaciones, actúa con total independencia y objetividad. Cabe destacar sobre KPMG que su informe está basado en la información facilitada por el adjudicatario tal y como recoge el siguiente párrafo del informe:

El alcance de nuestro trabajo no ha contemplado la realización de una auditoría de la información financiera que se incluye a nuestro Informe, por lo que no expresamos una opinión de auditoría sobre la citada información financiera.

En base al párrafo anterior, la base de la opinión de KPMG son los datos no auditados remitidos por el adjudicatario de acuerdo con los criterios de imputación que éste ha considerado correctos.

Ante esta imposibilidad de acceso a la información, esta Intervención se encuentra en la obligación de utilizar cierta información aportada por el informe del experto independiente, corrigiendo los aspectos que se consideren oportunos, tal y como se recogerá en apartados siguientes. No obstante, existen datos como el ingreso medio por persona y hora, la asistencia promedio por tramo horario o el margen de contribución que constituyen datos aportados por el contratista desde su contabilidad analítica y que no son verificables para un tercero.

El citado informe presenta una cuenta de resultados (hasta el resultado operativo) elaborada mediante el método de coste directo con el escenario real y el escenario contrafáctico donde se obtienen los ingresos dejados de obtener. El informe considera que el margen de contribución es del 39,19408%, es decir de cada euro ingresado, 39,19 céntimos representan margen de contribución, siendo la parte restante (60,81) costes variables. Una vez se alcanza el margen de contribución se deducen los costes fijos para obtener el resultado operativo.

Para llegar al escenario contrafáctico desde el escenario real realizan un cuadro de asistencia estimada por día y hora promedio para toda la campaña 2024/2025. Para su realización se basan en los datos de asistencia promedio de la campaña anterior,

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1502



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

obteniendo la proporción que tendría cada hora de reducción en la asistencia (fuente en color naranja), generalmente en el horario de mañana, en el promedio de asistencia en horario de 16:00h a 23:00h. La explicación de la metodología empleada viene de forma detallada en el informe de KPMG. En primer lugar, recogen la asistencia en la campaña 2023/2024, siendo esta la siguiente:

ASISTENCIA 23-24		
12:00 13:00	1.580,00	20,54%
13:00 14:00	2.139,00	27,81%
14:00 15:00	2.189,00	28,46%
15:00 16:00	2.899,00	37,70%
16:00 17:00	4.911,00	63,86%
17:00 18:00	7.043,00	91,58%
18:00 19:00	11.206,00	145,71%
19:00 20:00	12.547,00	163,15%
20:00 21:00	9.679,00	125,86%
21:00 22:00	5.560,00	72,30%
22:00 23:00	2.888,00	37,55%
23:00 0:00	1.805,00	23,47%
Promedio de 16:00 a 23:00	7.690,57	

Los tramos con letra de color naranja son los afectados por la reducción de horario. El porcentaje resultante de dichos tramos aplicado al promedio de asistencia real en horario de 16:00h a 23:00h de la campaña 2024-2025, despejarían la asistencia "frustrada" a causa de la reducción de horario, clave para el cálculo del lucro cesante.

Por ejemplo, para calcular el público que ha dejado de acudir al Parque a causa de la reducción de horario en horario de 13:00h a 14:00h de un jueves, se multiplica el porcentaje correspondiente a ese tramo horario en la tabla anterior por la asistencia promedio al Parque en el tramo de 16:00h a 23:00h en la campaña 2024/2025.

Tabla asistencia campaña 2024/2025:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	JUEVES	Asistencia 23-24
12:00 13:00	1.382,16	20,54%
13:00 14:00	1.871,16	27,81%
14:00 15:00	1.914,90	28,46%
15:00 16:00	2.535,99	37,70%
16:00 17:00	2.177,00	63,86%
17:00 18:00	5.323,00	91,58%
18:00 19:00	8.889,00	145,71%
19:00 20:00	10.740,00	163,15%
20:00 21:00	9.757,00	125,86%
21:00 22:00	6.405,00	72,30%
22:00 23:00	3.802,00	37,55%
Promedio de 16:00 a 23:00	6.727,57	

El dato correspondiente a las asistencias reales por día de la semana y tramo horario es facilitado directamente por el adjudicatario a KPMG, haciéndolo constar en el informe.

En el informe de KPMG se alega que la selección del tramo de 16:00h a 23:00h para el cálculo del promedio viene motivado porque "es el tramo horario que tiene datos en cada día de la semana (excepto los martes) en la campaña 2024-25".

Una vez estiman la asistencia en todos los tramos en los cuales el Parque se encuentra cerrado, multiplican esta asistencia por 4,556 euros, importe estimado de ingresos por persona y hora que figura en el informe, importe que se desprende de la contabilidad analítica del adjudicatario. De esta forma alcanzan el ingreso total por día y hora, obteniendo así el ingreso total a efectos de la cuenta de resultados en el escenario contrafáctico.

Una vez se obtienen esos ingresos totales, se deducen una serie de costes variables imputados a esta actividad para alcanzar el margen de contribución. Estos conceptos serían tales como los consumos, gastos de personal o los contratos suscritos con terceros para el desarrollo de la actividad en el Parque.

Una vez se halla el margen de contribución, se deducen los costes fijos de la actividad, es decir, costes que el adjudicatario asumirá por el establecimiento del Parque independientemente de que el volumen de actividad crezca o se reduzca. En este apartado hay conceptos incuestionables como el canon, principal importe de este apartado. Por otro lado, hay conceptos como la imputación del coste de oficinas centrales o el coste de dirección empresarial que surgen de la contabilidad analítica, de acuerdo con los criterios empleados por el adjudicatario.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 133 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La solicitud recoge la necesidad de satisfacer el lucro cesante, cuestión que desde esta Intervención se considera correcta, ya que el Parque se ha visto afectado por causas imputables al Ayuntamiento.

La solicitud recoge los siguientes importes reclamados por parte del adjudicatario:

Ingresos dejados de percibir: 2.906.068 euros

Margen de contribución dejado de percibir 1.022.764 euros

Por tanto, el lucro cesante reclamado sería 1.022.764 euros, importe que reclama como compensación por la reducción de horario. Las horas e importes reclamados se encuentran en el "Anexo I - Horas afectadas por modificaciones de horario" del presente informe.

3- Trabajo realizado sobre el informe del experto independiente KPMG

Desde esta Intervención se analiza en profundidad el informe del experto independiente KPMG contratado por el adjudicatario. En el informe encontramos dos cuestiones que consideramos que deberían ser estimadas por otra vía o que, a nuestro juicio, presentan cierto grado de incorrección. El hecho de recalcular los importes del informe aplicando las siguientes correcciones reduce de forma sustancial el importe reclamado en concepto de compensación por la reducción de horario. Los dos conceptos son los siguientes:

- A) Sobreestimación de importes en la reducción de horarios: Los ingresos reales percibidos por la ampliación de determinados tramos de horario son bastante inferiores al importe estimado alcanzado para determinar el ingreso dejado de obtener en esos mismos tramos horarios para otros días en los que el Parque permanece cerrado.*
- B) Extrapolación de datos del miércoles a los martes: El cierre del Parque los martes provoca que haya que estimar los datos de la asistencia que ha dejado de acudir a causa de la reducción de horario en ese día al completo. Para ello extrapolan los datos de los miércoles, obviando que el miércoles es el día de las familias reduciéndose el precio al 50% tanto en entrada al Parque como en las atracciones instaladas, lo que provoca, por tanto, una asistencia superior de público. Así pues, a juicio de esta Intervención, el miércoles no es un día extrapolable ni comparable con otro y al hacerlo se está sobreestimando la hipotética asistencia de los martes.*

Los análisis en detalle de ambos apartados son los siguientes:

- A) Sobreestimación de importes en la reducción de horarios:**

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1505



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La solicitud de compensación contiene todos los tramos que se han visto modificados por el cambio de horario. De acuerdo con el informe de KPMG, el horario se ha visto modificado en 187 horas, 167 de las cuales son reducciones de horarios y 20 corresponden a ampliaciones de horario. Los horarios ampliados son los siguientes:

MES	DIA	DIA	APERTURA	CIERRE
NOVIEMBRE	VIERNES	15	16:00	17:00
NOVIEMBRE	MIERCOLES	20	16:00	17:00
NOVIEMBRE	JUEVES	21	16:00	17:00
NOVIEMBRE	VIERNES	22	16:00	17:00
NOVIEMBRE	MIERCOLES	27	16:00	17:00
NOVIEMBRE	JUEVES	28	16:00	17:00
NOVIEMBRE	VIERNES	29	16:00	17:00
DICIEMBRE	MIERCOLES	11	16:00	17:00
DICIEMBRE	JUEVES	12	16:00	17:00
DICIEMBRE	VIERNES	13	16:00	17:00
DICIEMBRE	MIERCOLES	18	16:00	17:00
DICIEMBRE	JUEVES	19	16:00	17:00
DICIEMBRE	VIERNES	20	16:00	17:00
DICIEMBRE	LUNES	23	16:00	17:00
DICIEMBRE	LUNES	23	17:00	18:00
DICIEMBRE	LUNES	23	18:00	19:00
DICIEMBRE	LUNES	23	19:00	20:00
DICIEMBRE	LUNES	23	20:00	21:00
DICIEMBRE	LUNES	23	21:00	22:00
DICIEMBRE	LUNES	23	22:00	23:00

El ingreso real percibido por estas ampliaciones de horario viene detallado en el Anexo VIII del informe de KPMG, siendo el siguiente:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MES	DIA	DIA	APERTURA	CIERRE	Ingreso
NOVIEMBRE	VIERNES	15	16:00	17:00	688,00
NOVIEMBRE	MIÉRCOLES	20	16:00	17:00	5.094,00
NOVIEMBRE	JUEVES	21	16:00	17:00	1.927,00
NOVIEMBRE	VIERNES	22	16:00	17:00	3.185,00
NOVIEMBRE	MIÉRCOLES	27	16:00	17:00	9.235,00
NOVIEMBRE	JUEVES	28	16:00	17:00	4.064,00
NOVIEMBRE	VIERNES	29	16:00	17:00	5.873,00
DICIEMBRE	MIÉRCOLES	11	16:00	17:00	15.978,00
DICIEMBRE	JUEVES	12	16:00	17:00	6.050,00
DICIEMBRE	VIERNES	13	16:00	17:00	8.119,00
DICIEMBRE	MIÉRCOLES	18	16:00	17:00	17.550,00
DICIEMBRE	JUEVES	19	16:00	17:00	6.624,00
DICIEMBRE	VIERNES	20	16:00	17:00	6.442,00
DICIEMBRE	LUNES	23	16:00	17:00	15.727,00
DICIEMBRE	LUNES	23	17:00	18:00	33.983,00
DICIEMBRE	LUNES	23	18:00	19:00	52.517,00
DICIEMBRE	LUNES	23	19:00	20:00	61.597,00
DICIEMBRE	LUNES	23	20:00	21:00	50.813,00
DICIEMBRE	LUNES	23	21:00	22:00	34.521,00
DICIEMBRE	LUNES	23	22:00	23:00	20.238,00

El importe reflejado en la columna "Ingreso" recogen cantidades que percibe el adjudicatario por la ampliación del horario del Parque en esos tramos.

En el análisis realizado por esta Intervención de los datos contenidos en el informe de KPMG, se detecta cierta discrepancia entre los importes de la tabla anterior en comparación con los importes que se alcanza siguiendo la metodología empleada en el informe para la estimación de ingresos dejados de percibir.

Los ingresos estimados para esos tramos horarios de acuerdo con la metodología empleada por KPMG serían los siguientes:

- *Miércoles, jueves y viernes de 16:00h a 17:00h*

	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
16:00 - 17:00	12.606,45	9.918,41	8.319,26

Por ejemplo, en el tramo de 16:00h a 17:00h todos los importes estimados para esos días son muy superiores a los importes reales de ingresos recogidos en la tabla anterior de acuerdo con el informe de KPMG.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- *Lunes 23 de diciembre en horario de tarde:*

LUNES		
16:00	17:00	16.028,01
17:00	18:00	35.254,33
18:00	19:00	54.831,46
19:00	20:00	64.248,71
20:00	21:00	54.207,29
21:00	22:00	35.532,24
22:00	23:00	20.770,80

Al igual que sucede con las ampliaciones anteriores, todos los importes estimados, sin excepción son superiores a los ingresos reales percibidos en la ampliación de horario, importes reales de ingresos recogidos en la tabla anterior de acuerdo con el informe de KPMG.

Los importes procedentes de estas ampliaciones de horario representan los ingresos reales percibidos en esos tramos, y el hecho de que estos sean inferiores a los estimados por el adjudicatario para ese mismo tramo horario en otros días supone un indicio de sobreestimación de ingresos.

Para facilitar la comprensión de lo explicado en estos párrafos, se hallan medias aritméticas de los ingresos percibidos en las ampliaciones de horario y de las estimaciones para el mismo día de la semana y tramo horario a efectos de poder comparar importes reales y estimados.

Apertura	Cierre	Miercoles real	Miercoles estimado	Sobreestimación
16:00	17:00	11.964,25	12.606,45	5,37%

Apertura	Cierre	Jueves real	Jueves estimado	Sobreestimación
16:00	17:00	4.666,25	9.918,41	112,56%

Apertura	Cierre	Viernes real	Viernes estimado	Sobreestimación
16:00	17:00	4.861,40	8.319,26	71,13%

Apertura	Cierre	Lunes real	Lunes estimado	Sobreestimación
16:00	23:00	38.485,14	44.140,81	14,70%

Esta sobreestimación, a juicio de esta Intervención, representa un fuerte indicio de que la totalidad de las estimaciones recogidas en el informe podrían estar por



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

encima de los ingresos reales en caso de que El Parque hubiera estado abierto. Entendemos cierta robustez en el mencionado indicio debido a que, a pesar de que se analizan los datos de un 11% de las horas contenidas en el informe de KPMG, las horas analizadas se sitúan en diferentes tramos horarios de diferentes días de la semana y mes, presumiendo cierta representatividad de la muestra. Adicionalmente, la totalidad de los promedios reales es muy inferior a los promedios estimados en la totalidad de los casos, de acuerdo con los cuadros recogidos anteriormente, obteniendo una evidente sobreestimación en todas ellas. Para calcular la sobreestimación de la totalidad de los importes despejamos la desviación existente en cada tramo horario de cada día, resultando lo siguiente:

MES	DIA	DIA	APERTURA	CIERRE	Ingreso	ING. ESTIMADOS	Desviación
NOVIEMBRE	VIERNES	15	16:00	17:00	688,00	8.319,26	1109%
NOVIEMBRE	MIERCOLES	20	16:00	17:00	5.094,00	12.606,45	147%
NOVIEMBRE	JUEVES	21	16:00	17:00	1.927,00	9.918,41	415%
NOVIEMBRE	VIERNES	22	16:00	17:00	3.185,00	8.319,26	161%
NOVIEMBRE	MIERCOLES	27	16:00	17:00	9.235,00	12.606,45	37%
NOVIEMBRE	JUEVES	28	16:00	17:00	4.064,00	9.918,41	144%
NOVIEMBRE	VIERNES	29	16:00	17:00	5.873,00	8.319,26	42%
DICIEMBRE	MIERCOLES	11	16:00	17:00	15.978,00	12.606,45	-21%
DICIEMBRE	JUEVES	12	16:00	17:00	6.050,00	9.918,41	64%
DICIEMBRE	VIERNES	13	16:00	17:00	8.119,00	8.319,26	2%
DICIEMBRE	MIERCOLES	18	16:00	17:00	17.550,00	12.606,45	-28%
DICIEMBRE	JUEVES	19	16:00	17:00	6.624,00	9.918,41	50%
DICIEMBRE	VIERNES	20	16:00	17:00	6.442,00	8.319,26	29%
DICIEMBRE	LUNES	23	16:00	17:00	15.727,00	16.028,01	2%
DICIEMBRE	LUNES	23	17:00	18:00	33.983,00	35.254,33	4%
DICIEMBRE	LUNES	23	18:00	19:00	52.517,00	54.831,46	4%
DICIEMBRE	LUNES	23	19:00	20:00	61.597,00	64.248,71	4%
DICIEMBRE	LUNES	23	20:00	21:00	50.813,00	54.207,29	7%
DICIEMBRE	LUNES	23	21:00	22:00	34.521,00	35.532,24	3%
DICIEMBRE	LUNES	23	22:00	23:00	20.238,00	20.770,80	3%

Esta desviación tendrá efectos de elemento corrector de la estimación recogida en el informe de KPMG. Para poder aplicar la corrección en la totalidad de los tramos horarios y días a corregir, se calcula una media ponderada de los porcentajes de desviación. La media ponderada de las desviaciones es del 14,5308%, es decir, los importes reclamados en compensación por la reducción de horario se entienden sobreestimados en dicho porcentaje, debiendo ser corregidos para ajustarse a la realidad de los ingresos reales analizados.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 138 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04 ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En base a esta corrección se recalculan las horas de reducción de horario reclamadas en compensación por el adjudicatario. La nueva relación de horas e importes recalculados figura en el "Anexo II – Recalculo: Sobreestimación en ingresos."

La corrección realizada con esta medida asciende a 474.619,86 euros de ingresos, situando el ingreso dejado de percibir en 2.431.457,14 euros en lugar de los 2.906.077 euros recogidos en el informe de KPMG.

B) Extrapolación de datos del miércoles a los martes:

Al igual que la medida anterior, en el análisis del informe de KPMG presentado junto a la solicitud de compensación se recoge la siguiente frase (página 31):

Finalmente, hemos asumido que la asistencia los martes (día para el cual no existen datos de asistencia en la campaña 2024-2025) es coincidente con la asistencia de los miércoles.

En principio, el hecho de equiparar la hipotética asistencia de los martes a la asistencia de los miércoles parece razonable, debido a la proximidad de ambos días dentro de la semana y que ambos días son laborables. Sin embargo, si analizamos la situación más en profundidad detectamos que el miércoles de la campaña 2024/2025 es el día de las familias, día en el cual se reducen los precios en un 50%. Esta medida tiene un evidente impacto en la asistencia de público al Parque, situando la asistencia de los miércoles solo por detrás de la asistencia de los sábados, domingos y lunes (teniendo en cuenta que el Parque solo abre determinados lunes que son víspera de festivo. Esta situación tampoco sería extrapolable a la totalidad de los lunes).

El hecho de utilizar la asistencia de los miércoles para aplicarla los martes supone, en opinión de éste Órgano, una evidente sobreestimación, ya que la mayor afluencia originada por el día de la familia se estaría imputando doblemente.

El calendario del Parque para la campaña 2023/2024 es el siguiente:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FECHAS Y HORARIOS DEL PARQUE - DEL 30 NOV. AL 07 ENE.

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
27 NOV. X CERRADO	28 NOV. X CERRADO	29 NOV. X CERRADO	*30 NOV. 0€ 17:00H - 23:00H	01 DIC. 5€ 17:00H - 00:00H	02 DIC. 6€ 12:00H - 00:00H	03 DIC. 6€ 12:00H - 00:00H
04 DIC. X CERRADO	05 DIC. 5€ 17:00H - 00:00H	06 DIC. 6€ 12:00H - 00:00H	07 DIC. 6€ 12:00H - 00:00H	08 DIC. 6€ 12:00H - 00:00H	09 DIC. 6€ 12:00H - 00:00H	10 DIC. 6€ 12:00H - 00:00H
11 DIC. X CERRADO	*12 DIC. 0€ 17:00H - 23:00H	*13 DIC. 0€ 17:00H - 23:00H	14 DIC. 4€ 17:00H - 23:00H	15 DIC. 5€ 17:00H - 00:00H	16 DIC. 6€ 12:00H - 00:00H	17 DIC. 5€ 12:00H - 00:00H
18 DIC. X CERRADO	*19 DIC. 0€ 17:00H - 23:00H	*20 DIC. 0€ 17:00H - 23:00H	21 DIC. 4€ 17:00H - 23:00H	22 DIC. 5€ 17:00H - 00:00H	23 DIC. 6€ 12:00H - 00:00H	24 DIC. X CERRADO
25 DIC. 6€ 17:00H - 00:00H	26 DIC. 6€ 12:00H - 00:00H	27 DIC. 6€ 12:00H - 00:00H	28 DIC. 6€ 12:00H - 00:00H	29 DIC. 6€ 12:00H - 00:00H	30 DIC. 6€ 12:00H - 00:00H	31 DIC. X CERRADO
01 ENE. 6€ 17:00H - 00:00H	02 ENE. 6€ 12:00H - 00:00H	03 ENE. 6€ 12:00H - 00:00H	04 ENE. 6€ 12:00H - 00:00H	05 ENE. X CERRADO	06 ENE. 6€ 12:00H - 00:00H	07 ENE. 6€ 12:00H - 00:00H
*30 NOVIEMBRE - DÍA EXCLUSIVO DEL TORREJONERO			*12, 13, 19 y 20 DICIEMBRE - DÍA DE LA FAMILIA - ENTRADA GRATUITA			

Tal y como vemos en la imagen, la campaña 2023/2024 contiene cinco días con entradas o precios reducidos (marcados en verde), concretamente, cuatro días de la familia y un día exclusivo del torrejonero (primer día de campaña).

El calendario del Parque para la campaña 2024/2025 es el siguiente:

FECHAS Y HORARIOS ACCESO PARQUE

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
11 nov X CERRADO	12 nov X CERRADO	13 nov X CERRADO	14 nov X CERRADO	15 nov ** 16:00H - 00:00H	16 nov 7€ 16:00H - 00:00H	17 nov 7€ 16:00H - 23:00H
18 nov X CERRADO	19 nov X CERRADO	20 nov 3,5€ 16:00H - 23:00H	21 nov 5€ 16:00H - 23:00H	22 nov 6€ 16:00H - 00:00H	23 nov 7€ 16:00H - 00:00H	24 nov 7€ 16:00H - 23:00H
25 nov X CERRADO	26 nov X CERRADO	27 nov 3,5€ 16:00H - 23:00H	28 nov 5€ 16:00H - 23:00H	29 nov 6€ 16:00H - 00:00H	30 nov 7€ 16:00H - 00:00H	1 dic 7€ 16:00H - 23:00H
2 dic X CERRADO	3 dic X CERRADO	4 dic 3,5€ 16:00H - 23:00H	5 dic 6€ 16:00H - 23:00H	6 dic 7€ 16:00H - 00:00H	7 dic 7€ 16:00H - 00:00H	8 dic 7€ 16:00H - 23:00H
9 dic X CERRADO	10 dic X CERRADO	11 dic 3,5€ 16:00H - 23:00H	12 dic 5€ 16:00H - 23:00H	13 dic 6€ 16:00H - 00:00H	14 dic 7€ 16:00H - 00:00H	15 dic 7€ 16:00H - 23:00H
16 dic X CERRADO	17 dic X CERRADO	18 dic 3,5€ 16:00H - 23:00H	19 dic 5€ 16:00H - 23:00H	20 dic 6€ 16:00H - 00:00H	21 dic 7€ 16:00H - 00:00H	22 dic 7€ 16:00H - 23:00H
23 dic 7€ 16:00H - 23:00H	24 dic X CERRADO	25 dic 5€ 16:00H - 23:00H	26 dic 6€ 16:00H - 23:00H	27 dic 7€ 16:00H - 00:00H	28 dic 7€ 16:00H - 00:00H	29 dic 7€ 16:00H - 23:00H
30 dic 7€ 16:00H - 23:00H	31 dic X CERRADO	1 ene 6€ 16:00H - 23:00H	2 ene 7€ 16:00H - 23:00H	3 ene 7€ 16:00H - 00:00H	4 ene 7€ 16:00H - 00:00H	5 ene 7€ CERRADO
6 ene 5€ 16:00H - 23:00H	**15 NOVIEMBRE - DÍA EXCLUSIVO DEL TORREJONERO		*20 y 27 nov. y 4, 11 y 18 dic. - DÍA DE LA FAMILIA			

De acuerdo con la imagen anterior, la campaña 2024/2025 contiene 6 días con entrada o precios reducidos, concretamente, cinco días de la familia (primeros cinco miércoles de campaña) y un día exclusivo del torrejonero (primer día de campaña).

Siendo ambas campañas no homogéneas en cuanto a su duración, se comprueba la proporción de los días con entrada reducida de ambas campañas



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

sobre la duración de cada una de ellas para comprobar si el adjudicatario se ha visto perjudicado al reducir días de la familia en esta campaña respecto a la campaña del ejercicio anterior. La comprobación sería la siguiente:

	2023/2024	2024/2025
Días con precio reducido	5	6
Duración campaña (días)	33	40
Proporción	15,15%	15,00%

Las proporciones son prácticamente iguales, por lo que se puede concluir que el adjudicatario no ha reducido días de familia en esta campaña respecto a la campaña anterior.

Por tanto, a juicio de esta Intervención, no resulta razonable extrapolar los datos de los miércoles a los martes, ya que se duplicaría la potencial masiva asistencia del día de la familia, computándose ésta en los martes y los miércoles cuando, de acuerdo a los párrafos anteriores, los días de la familia se han mantenido en una proporción prácticamente idéntica entre ambas campañas.

Una vez determinado que no es procedente la aplicación del miércoles a los martes queda pendiente por determinar cómo se calcularía los ingresos dejados de percibir para este día. Para ello, desde Intervención se entiende que los martes que no tengan ningún beneficio especial en cuanto a bajada de precios o festividad representan un día sin especial actividad social.

En base a esto se escoge el viernes como día comparable ya que, pese a ser el día previo al fin de semana, es el día con menor asistencia al Parque. La corrección de esta cuestión y su impacto en el beneficio se encuentra en el "Anexo III – Recalculo: Equiparación de martes a viernes y resumen de diferencias".

La corrección realizada con esta medida asciende a 327.377,86 euros de ingresos, situando el ingreso dejado de percibir en 2.104.079,27 euros en lugar de los 2.431.457,14 euros recogidos tras corregir la sobreestimación detallada en la medida A).

Una vez se realizan ambas correcciones la cuenta de resultados modificada quedaría de la siguiente manera:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ingreso KPMG original	15.108.539,00
Correcciones medida A)	- 474.619,86
Correcciones medida B)	- 327.377,86
Ingreso recalculado	14.306.541,27

Por tanto, los ingresos dejados de percibir serían los siguientes:

	Estimado	Real	Diferencia ingresos
Ingresos reclamación	15.108.539,00	12.202.471,00	2.906.068,00
Ingresos corregidos	14.306.541,27	12.202.471,00	2.104.070,27

Asumiendo como correcto el margen del 35,19408% ante la imposibilidad de determinar otro diferente que recoge el informe de KPMG, el lucro cesante sería el siguiente:

	Estimado	Real	Diferencia ingresos
Beneficio KPMG	5.317.311,30	4.294.547,41	1.022.763,90
Beneficio corregido	5.035.055,58	4.294.547,41	740.508,18

Por tanto, tal y como vemos en la tabla inmediatamente anterior, el lucro cesante se corregiría pasando de 1.022.763,90 euros recogidos en el informe del experto independiente de KPMG a 740.508,18 euros tras la aplicación de las medidas de corrección adoptadas por parte de este Órgano.

Una vez detalladas las dos medidas correctoras tomadas por el Departamento de Intervención con respecto al informe del experto independiente KPMG, las asistencias estimadas de la campaña quedarían de la siguiente manera (los tramos sombreados son los principalmente afectados por la reducción de horario):

- Asistencia estimada por KPMG en su informe (puede haber diferencias inmateriales por redondeos):

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodríguez Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025 Elisa Rodríguez Gómez y por a las 9:04:29 del día 12 de Junio de 2025 Valeria Díaz-Bermejo. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
12:00 13:00	1.809,37	1.779,66	1.779,66	1.382,16	1.277,03	2.877,89	1.872,61
13:00 14:00	2.449,52	2.409,31	2.409,31	1.871,16	1.728,83	3.896,08	2.535,14
14:00 15:00	2.506,77	2.465,62	2.465,62	1.914,90	1.769,25	3.987,16	2.594,40
15:00 16:00	3.319,84	3.265,35	3.265,35	2.535,99	2.343,10	5.280,39	3.435,89
16:00 17:00	3.518,00	2.767,00	2.767,00	2.177,00	1.826,00	5.839,00	4.322,00
17:00 18:00	7.738,00	6.764,00	6.764,00	5.323,00	4.555,00	11.613,00	8.659,00
18:00 19:00	12.035,00	11.091,00	11.091,00	8.889,00	7.546,00	17.219,00	12.508,00
19:00 20:00	14.102,00	13.473,00	13.473,00	10.740,00	9.304,00	20.141,00	13.738,00
20:00 21:00	11.898,00	12.472,00	12.472,00	9.757,00	8.858,00	18.451,00	11.952,00
21:00 22:00	7.799,00	8.739,00	8.739,00	6.405,00	7.158,00	14.855,00	7.772,00
22:00 23:00	4.559,00	5.331,00	5.331,00	3.802,00	4.264,00	9.938,00	4.853,00

- Asistencia estimada corregida por la sobreestimación recogida en el apartado A)

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
12:00 13:00	1.546,45	1.521,07	1.521,07	1.181,32	1.091,46	2.459,71	1.600,51
13:00 14:00	2.093,58	2.059,21	2.059,21	1.599,26	1.477,62	3.329,95	2.166,76
14:00 15:00	2.142,52	2.107,35	2.107,35	1.636,65	1.512,16	3.407,79	2.217,41
15:00 16:00	2.837,44	2.790,87	2.790,87	2.167,49	2.002,63	4.513,10	2.936,63
16:00 17:00	3.006,81	2.364,93	2.364,93	1.860,66	1.560,67	4.990,55	3.693,98
17:00 18:00	6.613,61	5.781,14	5.781,14	4.549,53	3.893,12	9.925,54	7.400,78
18:00 19:00	10.286,22	9.479,39	9.479,39	7.597,36	6.449,51	14.716,94	10.690,49
19:00 20:00	12.052,87	11.515,27	11.515,27	9.179,39	7.952,05	17.214,35	11.741,76
20:00 21:00	10.169,13	10.659,72	10.659,72	8.339,23	7.570,86	15.769,92	10.215,28
21:00 22:00	6.665,74	7.469,15	7.469,15	5.474,30	6.117,89	12.696,45	6.642,67
22:00 23:00	3.896,54	4.556,36	4.556,36	3.249,54	3.644,41	8.493,93	4.147,82

- Asistencia estimada equiparando los martes a los viernes:

OTROS DATOS

Código para validación: XXXXXXXXXX
 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37
 Página 143 de 161

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44
 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04

ESTADO

FIRMADO
 12/06/2025 09:04

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
12:00 13:00	1.546,45	1.091,46	1.521,07	1.181,32	1.091,46	2.459,71	1.600,51
13:00 14:00	2.093,58	1.477,62	2.059,21	1.599,26	1.477,62	3.329,95	2.166,76
14:00 15:00	2.142,52	1.512,16	2.107,35	1.636,65	1.512,16	3.407,79	2.217,41
15:00 16:00	2.837,44	2.002,63	2.790,87	2.167,49	2.002,63	4.513,10	2.936,63
16:00 17:00	3.006,81	1.560,67	2.364,93	1.860,66	1.560,67	4.990,55	3.693,98
17:00 18:00	6.613,61	3.893,12	5.781,14	4.549,53	3.893,12	9.925,54	7.400,78
18:00 19:00	10.286,22	6.449,51	9.479,39	7.597,36	6.449,51	14.716,94	10.690,49
19:00 20:00	12.052,87	7.952,05	11.515,27	9.179,39	7.952,05	17.214,35	11.741,76
20:00 21:00	10.169,13	7.570,86	10.659,72	8.339,23	7.570,86	15.769,92	10.215,28
21:00 22:00	6.665,74	6.117,89	7.469,15	5.474,30	6.117,89	12.696,45	6.642,67
22:00 23:00	3.896,54	3.644,41	4.556,36	3.249,54	3.644,41	8.493,93	4.147,82

Tal y como se recoge varias veces a lo largo del presente informe, el hecho de multiplicar la asistencia promedio correspondiente a cada tramo horario por el ingreso por persona y hora (4,556 euros) da lugar al ingreso total de cada tramo.

Los ingresos estimados por tramo horario en base a las asistencias detalladas anteriormente quedarían de la siguiente manera:

- Ingresos estimados por KPMG en su informe (puede haber diferencias inmatrimales por redondeos):

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
12:00 13:00	8.243,47	8.108,15	8.108,15	6.297,10	5.818,13	13.111,68	8.531,63
13:00 14:00	11.159,99	10.976,80	10.976,80	8.525,00	7.876,57	17.750,56	11.550,10
14:00 15:00	11.420,86	11.233,38	11.233,38	8.724,27	8.060,68	18.165,49	11.820,09
15:00 16:00	15.125,21	14.876,92	14.876,92	11.553,98	10.675,16	24.057,44	15.653,92
16:00 17:00	16.028,01	12.606,45	12.606,45	9.918,41	8.319,26	26.602,48	19.691,03
17:00 18:00	35.254,33	30.816,78	30.816,78	24.251,59	20.752,58	52.908,83	39.450,40
18:00 19:00	54.831,46	50.530,60	50.530,60	40.498,28	34.379,58	78.449,76	56.986,45
19:00 20:00	64.248,71	61.382,99	61.382,99	48.931,44	42.389,02	91.762,40	62.590,33
20:00 21:00	54.207,29	56.822,43	56.822,43	44.452,89	40.357,05	84.062,76	54.453,31
21:00 22:00	35.532,24	39.814,88	39.814,88	29.181,18	32.611,85	67.679,38	35.409,23
22:00 23:00	20.770,80	24.288,04	24.288,04	17.321,91	19.426,78	45.277,53	22.110,27

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37
 Página 144 de 161

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44
 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04

ESTADO

FIRMADO
 12/06/2025 09:04

- Ingresos estimados corregidos por la sobreestimación recogida en el apartado A)

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
12:00 13:00	7.045,63	6.929,97	6.929,97	5.382,08	4.972,71	11.206,45	7.291,92
13:00 14:00	9.538,36	9.381,78	9.381,78	7.286,25	6.732,04	15.171,26	9.871,78
14:00 15:00	9.761,32	9.601,08	9.601,08	7.456,57	6.889,40	15.525,89	10.102,54
15:00 16:00	12.927,39	12.715,18	12.715,18	9.875,09	9.123,97	20.561,70	13.379,28
16:00 17:00	13.699,01	10.774,63	10.774,63	8.477,19	7.110,40	22.736,93	16.829,77
17:00 18:00	30.131,59	26.338,86	26.338,86	20.727,64	17.737,06	45.220,75	33.717,94
18:00 19:00	46.864,01	43.188,10	43.188,10	34.613,56	29.383,95	67.050,38	48.705,86
19:00 20:00	54.912,86	52.463,55	52.463,55	41.821,31	36.229,56	78.428,58	53.495,45
20:00 21:00	46.330,53	48.565,68	48.565,68	37.993,53	34.492,85	71.847,76	46.540,81
21:00 22:00	30.369,12	34.029,46	34.029,46	24.940,92	27.873,09	57.845,02	30.263,99
22:00 23:00	17.752,64	20.758,79	20.758,79	14.804,90	16.603,92	38.698,34	18.897,47

- Asistencia estimada equiparando los martes a los viernes:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
12:00 13:00	7.045,63	4.972,71	6.929,97	5.382,08	4.972,71	11.206,45	7.291,92
13:00 14:00	9.538,36	6.732,04	9.381,78	7.286,25	6.732,04	15.171,26	9.871,78
14:00 15:00	9.761,32	6.889,40	9.601,08	7.456,57	6.889,40	15.525,89	10.102,54
15:00 16:00	12.927,39	9.123,97	12.715,18	9.875,09	9.123,97	20.561,70	13.379,28
16:00 17:00	13.699,01	7.110,40	10.774,63	8.477,19	7.110,40	22.736,93	16.829,77
17:00 18:00	30.131,59	17.737,06	26.338,86	20.727,64	17.737,06	45.220,75	33.717,94
18:00 19:00	46.864,01	29.383,95	43.188,10	34.613,56	29.383,95	67.050,38	48.705,86
19:00 20:00	54.912,86	36.229,56	52.463,55	41.821,31	36.229,56	78.428,58	53.495,45
20:00 21:00	46.330,53	34.492,85	48.565,68	37.993,53	34.492,85	71.847,76	46.540,81
21:00 22:00	30.369,12	27.873,09	34.029,46	24.940,92	27.873,09	57.845,02	30.263,99
22:00 23:00	17.752,64	16.603,92	20.758,79	14.804,90	16.603,92	38.698,34	18.897,47

En el "Anexo III – Recalculo: Equiparación de martes a viernes y resumen de diferencias" se recoge la adaptación de los importes reclamados en el informe de KPMG en base a las medidas de corrección establecidas por esta Intervención y que han sido debidamente detalladas en los apartados anteriores.

4- Razonabilidad con otras fuentes de información

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 145 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En primer término, siendo el objeto del presente informe el establecimiento de un importe máximo en compensación por la reducción del horario del Parque, entendemos necesario que desde la Secretaría Municipal se elabore un informe que avale la viabilidad jurídica de esta modificación. En caso de que Secretaría concluyera de forma positiva sobre la viabilidad jurídica, el Departamento de Contratación deberá elaborar el respectivo informe en que desarrolle la vía concreta para llevar a cabo esta modificación.

Desde esta Intervención se realiza un análisis en profundidad de la documentación aportada por el adjudicatario, y ante la cantidad de datos surgidos de la contabilidad analítica, se solicita al Departamento de Festejos un informe sobre la reducción de horarios y la cuantificación del impacto que tendría a su juicio. La solicitud de este informe está basada en la experiencia del Departamento de Festejos en la gestión del Parque, ya que hasta el año 2023 dicha gestión se ha realizado con medios municipales.

Adicionalmente al informe de KPMG y al informe del Departamento de Festejos, esta Intervención solicita al concesionario las Cuentas Anuales y el Impuesto de Sociedades, a fin de realizar validaciones de los datos que figuran en la solicitud y el informe de KPMG con la información oficial depositada en el Registro Mercantil o presentada antes organismos tales como la AEAT. Este cotejo de datos de la contabilidad analítica frente a la contabilidad oficial es bastante complicado, debido a que, como se ha comentado en los primeros apartados del presente informe, los datos oficiales deben ser repartidos a las diferentes actividades empresariales en base a unos criterios de imputación determinados por el adjudicatario. A pesar de esto entendemos apropiado realizar la comparación para comprobar ciertas estimaciones que figuran en la solicitud y más en concreto, que los valores económicos contenidos en el informe de KPMG tienen cabida y por tanto son razonables dentro de los estados financieros oficiales. Teniendo en cuenta que el presente informe se realiza con motivo de la modificación puntual del canon para la campaña 2024/2025, solicitado el 4 de abril de 2025, los datos obrantes en el Registro Mercantil corresponden al ejercicio 2023, resultando de imposible comparación con la situación actual.

En primer lugar, con fecha 22/04/2025 y CSV [REDACTED] se solicita al Departamento de Festejos que elabore un informe en el cual se cuantifique a su juicio el perjuicio económico que ha sufrido el adjudicatario derivado de la modificación de horario.

El Departamento de Festejos atiende el requerimiento con fecha 25/04/2025 y CSV [REDACTED] mediante un informe en el cual se describe una metodología para el cálculo del importe a deducir del canon anual. Se cuantifican las horas y los días en base a la afluencia estimada catalogándolos como días/horas valle días/horas pico, o días/horas de especial relevancia. Entendemos razonable que el Departamento de Festejos realice procedimientos alternativos de cálculo, ya que como se recoge en párrafos anteriores, la gestión del parque, incluida la recaudación, se realizaba con

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 1517



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

medios municipales hasta el ejercicio 2023. Cabe destacar que el informe realizado establece directamente una reducción del canon ya que a cada día y hora de apertura del parque, catalogados de la forma anteriormente descrita, se le otorga un valor económico relacionado con ese canon. De esta manera, sabiendo que horarios se han reducido y cuales se han aumentado, se llega a la conclusión de que se ha de minorar el canon en 758.473,58€, cantidad inferior a la reclamada por el adjudicatario, pero ligeramente superior a la obtenida tras las correcciones efectuadas por esta Intervención al informe del experto independiente KPMG.

Con respecto al informe emitido por el Departamento de Festejos:

El informe valida los datos relativos a las modificaciones horarias operadas en la concesión en la campaña 2024-2025.

Realiza un cálculo de reducción del canon desde un prisma totalmente diferente.

El hecho de que el importe alcanzado por el Departamento de Festejos mediante el empleo de la metodología descrita, sea únicamente un 2,4% superior al importe alcanzado por esta Intervención, aporta relativa certeza sobre la razonabilidad de los importes obtenidos en ambos casos.

Por todo ello y en base a toda la documentación analizada y que se recoge a lo largo del presente informe, se estima que la modificación del contrato derivada de la reducción del horario por causas imputables al Ayuntamiento no debe exceder el importe de 740.508,18 euros.

Para que conste a los efectos oportunos, se firma el presente informe.

ANEXO I – HORAS AFECTADAS POR MODIFICACIONES DE HORARIO

Las horas afectadas por la modificación de horario de acuerdo con el informe del experto independiente KPMG son las siguientes (las horas sombreadas en naranja corresponden a ampliaciones de horario):

MES	DIA	DIA	APERTURA	CIERRE
NOVIEMBRE	VIERNES	15	16:00	17:00
NOVIEMBRE	SABADO	16	12:00	13:00
NOVIEMBRE	SABADO	16	13:00	14:00
NOVIEMBRE	SABADO	16	14:00	15:00
NOVIEMBRE	SABADO	16	15:00	16:00
NOVIEMBRE	DOMINGO	17	12:00	13:00
NOVIEMBRE	DOMINGO	17	13:00	14:00
NOVIEMBRE	DOMINGO	17	14:00	15:00
NOVIEMBRE	DOMINGO	17	15:00	16:00
NOVIEMBRE	DOMINGO	17	23:00	0:00
NOVIEMBRE	MARTES	19	17:00	18:00



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MES	DIA	DIA	APERTURA	CIERRE
NOVIEMBRE	MARTES	19	18:00	19:00
NOVIEMBRE	MARTES	19	19:00	20:00
NOVIEMBRE	MARTES	19	20:00	21:00
NOVIEMBRE	MARTES	19	21:00	22:00
NOVIEMBRE	MARTES	19	22:00	23:00
NOVIEMBRE	MIERCOLES	20	16:00	17:00
NOVIEMBRE	JUEVES	21	16:00	17:00
NOVIEMBRE	VIERNES	22	16:00	17:00
NOVIEMBRE	SÁBADO	23	12:00	13:00
NOVIEMBRE	SÁBADO	23	13:00	14:00
NOVIEMBRE	SÁBADO	23	14:00	15:00
NOVIEMBRE	SÁBADO	23	15:00	16:00
NOVIEMBRE	DOMINGO	24	12:00	13:00
NOVIEMBRE	DOMINGO	24	13:00	14:00
NOVIEMBRE	DOMINGO	24	14:00	15:00
NOVIEMBRE	DOMINGO	24	15:00	16:00
NOVIEMBRE	DOMINGO	24	23:00	0:00
NOVIEMBRE	MARTES	26	17:00	18:00
NOVIEMBRE	MARTES	26	18:00	19:00
NOVIEMBRE	MARTES	26	19:00	20:00
NOVIEMBRE	MARTES	26	20:00	21:00
NOVIEMBRE	MARTES	26	21:00	22:00
NOVIEMBRE	MARTES	26	22:00	23:00
NOVIEMBRE	MIERCOLES	27	16:00	17:00
NOVIEMBRE	JUEVES	28	16:00	17:00
NOVIEMBRE	VIERNES	29	16:00	17:00
NOVIEMBRE	SÁBADO	30	12:00	13:00
NOVIEMBRE	SÁBADO	30	13:00	14:00
NOVIEMBRE	SÁBADO	30	14:00	15:00
NOVIEMBRE	SÁBADO	30	15:00	16:00
DICIEMBRE	DOMINGO	1	12:00	13:00
DICIEMBRE	DOMINGO	1	13:00	14:00



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MES	DIA	DIA	APERTURA	CIERRE
DICIEMBRE	DOMINGO	1	14:00	15:00
DICIEMBRE	DOMINGO	1	15:00	16:00
DICIEMBRE	DOMINGO	1	23:00	0:00
DICIEMBRE	LUNES	2	12:00	13:00
DICIEMBRE	LUNES	2	13:00	14:00
DICIEMBRE	LUNES	2	14:00	15:00
DICIEMBRE	LUNES	2	15:00	16:00
DICIEMBRE	LUNES	2	16:00	17:00
DICIEMBRE	LUNES	2	17:00	18:00
DICIEMBRE	LUNES	2	18:00	19:00
DICIEMBRE	LUNES	2	19:00	20:00
DICIEMBRE	LUNES	2	20:00	21:00
DICIEMBRE	LUNES	2	21:00	22:00
DICIEMBRE	LUNES	2	22:00	23:00
DICIEMBRE	LUNES	2	23:00	0:00
DICIEMBRE	MARTES	3	12:00	13:00
DICIEMBRE	MARTES	3	13:00	14:00
DICIEMBRE	MARTES	3	14:00	15:00
DICIEMBRE	MARTES	3	15:00	16:00
DICIEMBRE	MARTES	3	16:00	17:00
DICIEMBRE	MARTES	3	17:00	18:00
DICIEMBRE	MARTES	3	18:00	19:00
DICIEMBRE	MARTES	3	19:00	20:00
DICIEMBRE	MARTES	3	20:00	21:00
DICIEMBRE	MARTES	3	21:00	22:00
DICIEMBRE	MARTES	3	22:00	23:00
DICIEMBRE	MARTES	3	23:00	0:00
DICIEMBRE	MIERCOLES	4	12:00	13:00
DICIEMBRE	MIERCOLES	4	13:00	14:00
DICIEMBRE	MIERCOLES	4	14:00	15:00
DICIEMBRE	MIERCOLES	4	15:00	16:00
DICIEMBRE	MIERCOLES	4	23:00	0:00

OTROS DATOS
Código para validación: [REDACTED]
Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37
Página 149 de 161

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44
2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04

ESTADO
FIRMADO
12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DICIEMBRE	JUEVES	5	12:00	13:00
DICIEMBRE	JUEVES	5	13:00	14:00
DICIEMBRE	JUEVES	5	14:00	15:00
DICIEMBRE	JUEVES	5	15:00	16:00
DICIEMBRE	JUEVES	5	23:00	0:00
DICIEMBRE	FESTIVO	6	12:00	13:00
DICIEMBRE	FESTIVO	6	13:00	14:00
DICIEMBRE	FESTIVO	6	14:00	15:00
DICIEMBRE	FESTIVO	6	15:00	16:00
DICIEMBRE	SABADO	7	12:00	13:00
DICIEMBRE	SABADO	7	13:00	14:00
DICIEMBRE	SABADO	7	14:00	15:00
DICIEMBRE	SABADO	7	15:00	16:00
DICIEMBRE	DOMINGO	8	12:00	13:00
DICIEMBRE	DOMINGO	8	13:00	14:00
DICIEMBRE	DOMINGO	8	14:00	15:00
DICIEMBRE	DOMINGO	8	15:00	16:00
DICIEMBRE	DOMINGO	8	23:00	0:00
DICIEMBRE	MARTES	10	17:00	18:00

MES	DIA	DIA	APERTURA	CIERRE
DICIEMBRE	MARTES	10	18:00	19:00
DICIEMBRE	MARTES	10	19:00	20:00
DICIEMBRE	MARTES	10	20:00	21:00
DICIEMBRE	MARTES	10	21:00	22:00
DICIEMBRE	MARTES	10	22:00	23:00
DICIEMBRE	MIERCOLES	11	16:00	17:00
DICIEMBRE	JUEVES	12	16:00	17:00
DICIEMBRE	VIERNES	13	16:00	17:00
DICIEMBRE	SABADO	14	12:00	13:00
DICIEMBRE	SABADO	14	13:00	14:00
DICIEMBRE	SABADO	14	14:00	15:00
DICIEMBRE	SABADO	14	15:00	16:00
DICIEMBRE	DOMINGO	15	12:00	13:00
DICIEMBRE	DOMINGO	15	13:00	14:00
DICIEMBRE	DOMINGO	15	14:00	15:00
DICIEMBRE	DOMINGO	15	15:00	16:00
DICIEMBRE	DOMINGO	15	23:00	0:00
DICIEMBRE	MARTES	17	17:00	18:00
DICIEMBRE	MARTES	17	18:00	19:00
DICIEMBRE	MARTES	17	19:00	20:00
DICIEMBRE	MARTES	17	20:00	21:00
DICIEMBRE	MARTES	17	21:00	22:00
DICIEMBRE	MARTES	17	22:00	23:00
DICIEMBRE	MIERCOLES	18	16:00	17:00
DICIEMBRE	JUEVES	19	16:00	17:00
DICIEMBRE	VIERNES	20	16:00	17:00
DICIEMBRE	SABADO	21	12:00	13:00
DICIEMBRE	SABADO	21	13:00	14:00
DICIEMBRE	SABADO	21	14:00	15:00
DICIEMBRE	SABADO	21	15:00	16:00

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:44:25 del día 11 de Junio de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 9:04:29 del día 12 de Junio de 2025 Valeria Díaz-Bermejo. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 150 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04
	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DICIEMBRE	DOMINGO	22	12:00	13:00
DICIEMBRE	DOMINGO	22	13:00	14:00
DICIEMBRE	DOMINGO	22	14:00	15:00
DICIEMBRE	DOMINGO	22	15:00	16:00
DICIEMBRE	DOMINGO	22	23:00	0:00
DICIEMBRE	LUNES	23	16:00	17:00
DICIEMBRE	LUNES	23	17:00	18:00
DICIEMBRE	LUNES	23	18:00	19:00
DICIEMBRE	LUNES	23	19:00	20:00
DICIEMBRE	LUNES	23	20:00	21:00
DICIEMBRE	LUNES	23	21:00	22:00
DICIEMBRE	LUNES	23	22:00	23:00
DICIEMBRE	FESTIVO	25	12:00	13:00
DICIEMBRE	FESTIVO	25	13:00	14:00
DICIEMBRE	FESTIVO	25	14:00	15:00
DICIEMBRE	FESTIVO	25	15:00	16:00
DICIEMBRE	FESTIVO	25	23:00	0:00
DICIEMBRE	JUEVES	26	12:00	13:00
DICIEMBRE	JUEVES	26	13:00	14:00
DICIEMBRE	JUEVES	26	14:00	15:00

MES	DIA	DIA	APERTURA	CIERRE
DICIEMBRE	JUEVES	26	15:00	16:00
DICIEMBRE	JUEVES	26	23:00	0:00
DICIEMBRE	VIERNES	27	12:00	13:00
DICIEMBRE	VIERNES	27	13:00	14:00
DICIEMBRE	VIERNES	27	14:00	15:00
DICIEMBRE	VIERNES	27	15:00	16:00
DICIEMBRE	SABADO	28	12:00	13:00
DICIEMBRE	SABADO	28	13:00	14:00
DICIEMBRE	SABADO	28	14:00	15:00
DICIEMBRE	SABADO	28	15:00	16:00
DICIEMBRE	DOMINGO	29	12:00	13:00
DICIEMBRE	DOMINGO	29	13:00	14:00
DICIEMBRE	DOMINGO	29	14:00	15:00
DICIEMBRE	DOMINGO	29	15:00	16:00
DICIEMBRE	DOMINGO	29	23:00	0:00
DICIEMBRE	LUNES	30	12:00	13:00
DICIEMBRE	LUNES	30	13:00	14:00
DICIEMBRE	LUNES	30	14:00	15:00
DICIEMBRE	LUNES	30	15:00	16:00
DICIEMBRE	LUNES	30	23:00	0:00



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FECHA	DÍA	Nº	INICIO	FIN
ENERO	FESTIVO	1	12:00	13:00
ENERO	FESTIVO	1	13:00	14:00
ENERO	FESTIVO	1	14:00	15:00
ENERO	FESTIVO	1	15:00	16:00
ENERO	FESTIVO	1	23:00	0:00
ENERO	JUEVES	2	12:00	13:00
ENERO	JUEVES	2	13:00	14:00
ENERO	JUEVES	2	14:00	15:00
ENERO	JUEVES	2	15:00	16:00
ENERO	JUEVES	2	23:00	0:00
ENERO	VIERNES	3	12:00	13:00
ENERO	VIERNES	3	13:00	14:00
ENERO	VIERNES	3	14:00	15:00
ENERO	VIERNES	3	15:00	16:00
ENERO	SABADO	4	12:00	13:00
ENERO	SABADO	4	13:00	14:00
ENERO	SABADO	4	14:00	15:00
ENERO	SABADO	4	15:00	16:00
ENERO	FESTIVO	6	12:00	13:00
ENERO	FESTIVO	6	13:00	14:00
ENERO	FESTIVO	6	14:00	15:00
ENERO	FESTIVO	6	15:00	16:00
ENERO	FESTIVO	6	23:00	0:00

ANEXO II – RECÁLCULO: SOBREESTIMACIÓN EN INGRESOS

Los importes comparativos entre el informe del experto independiente y los importes tras la corrección aplicada por sobreestimación es la siguiente (las horas sombreadas en naranja corresponden a ampliaciones de horario):



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MES	DIA	DIA	APERTURA	CIERRE	INGRESOS KPMG	CORRECCIÓN A)
NOVIEMBRE	VIERNES	15	16:00	17:00	688,00	688
NOVIEMBRE	SABADO	16	12:00	13:00	- 13.108,00	- 11.203
NOVIEMBRE	SABADO	16	13:00	14:00	- 17.752,00	- 15.172
NOVIEMBRE	SABADO	16	14:00	15:00	- 18.165,00	- 15.525
NOVIEMBRE	SABADO	16	15:00	16:00	- 24.059,00	- 20.563
NOVIEMBRE	DOMINGO	17	12:00	13:00	- 8.529,00	- 7.290
NOVIEMBRE	DOMINGO	17	13:00	14:00	- 11.551,00	- 9.873
NOVIEMBRE	DOMINGO	17	14:00	15:00	- 11.819,00	- 10.102
NOVIEMBRE	DOMINGO	17	15:00	16:00	- 15.655,00	- 13.380
NOVIEMBRE	DOMINGO	17	23:00	0:00	- 9.747,00	- 8.331
NOVIEMBRE	MARTES	19	17:00	18:00	- 30.815,00	- 26.337
NOVIEMBRE	MARTES	19	18:00	19:00	- 50.529,00	- 43.187
NOVIEMBRE	MARTES	19	19:00	20:00	- 61.381,00	- 52.462
NOVIEMBRE	MARTES	19	20:00	21:00	- 56.823,00	- 48.566
NOVIEMBRE	MARTES	19	21:00	22:00	- 39.814,00	- 34.029
NOVIEMBRE	MARTES	19	22:00	23:00	- 24.289,00	- 20.760
NOVIEMBRE	MIERCOLES	20	16:00	17:00	5.094,00	5.094
NOVIEMBRE	JUEVES	21	16:00	17:00	1.927,00	1.927
NOVIEMBRE	VIERNES	22	16:00	17:00	3.185,00	3.185
NOVIEMBRE	SÁBADO	23	12:00	13:00	- 13.108,00	- 11.203
NOVIEMBRE	SÁBADO	23	13:00	14:00	- 17.752,00	- 15.172
NOVIEMBRE	SÁBADO	23	14:00	15:00	- 18.165,00	- 15.525
NOVIEMBRE	SÁBADO	23	15:00	16:00	- 24.059,00	- 20.563
NOVIEMBRE	DOMINGO	24	12:00	13:00	- 8.529,00	- 7.290
NOVIEMBRE	DOMINGO	24	13:00	14:00	- 11.551,00	- 9.873
NOVIEMBRE	DOMINGO	24	14:00	15:00	- 11.819,00	- 10.102
NOVIEMBRE	DOMINGO	24	15:00	16:00	- 15.655,00	- 13.380
NOVIEMBRE	DOMINGO	24	23:00	0:00	- 9.747,00	- 8.331
NOVIEMBRE	MARTES	26	17:00	18:00	- 30.815,00	- 26.337
NOVIEMBRE	MARTES	26	18:00	19:00	- 50.529,00	- 43.187
NOVIEMBRE	MARTES	26	19:00	20:00	- 61.381,00	- 52.462
NOVIEMBRE	MARTES	26	20:00	21:00	- 56.823,00	- 48.566
NOVIEMBRE	MARTES	26	21:00	22:00	- 39.814,00	- 34.029
NOVIEMBRE	MARTES	26	22:00	23:00	- 24.289,00	- 20.760
NOVIEMBRE	MIERCOLES	27	16:00	17:00	9.235,00	9.235
NOVIEMBRE	JUEVES	28	16:00	17:00	4.064,00	4.064
NOVIEMBRE	VIERNES	29	16:00	17:00	5.873,00	5.873
NOVIEMBRE	SÁBADO	30	12:00	13:00	- 13.108,00	- 11.203
NOVIEMBRE	SÁBADO	30	13:00	14:00	- 17.752,00	- 15.172
NOVIEMBRE	SÁBADO	30	14:00	15:00	- 18.165,00	- 15.525
NOVIEMBRE	SÁBADO	30	15:00	16:00	- 24.059,00	- 20.563
DICIEMBRE	DOMINGO	1	12:00	13:00	- 8.529,00	- 7.290



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MES	DIA	DIA	APERTURA	CIERRE	INGRESOS KPMG	CORRECCIÓN A)
DICIEMBRE	DOMINGO	1	13:00	14:00	- 11.531,00	- 9.873
DICIEMBRE	DOMINGO	1	14:00	15:00	- 11.819,00	- 10.102
DICIEMBRE	DOMINGO	1	15:00	16:00	- 15.635,00	- 13.380
DICIEMBRE	DOMINGO	1	23:00	0:00	- 9.747,00	- 8.331
DICIEMBRE	LUNES	2	12:00	13:00	- 8.241,00	- 7.044
DICIEMBRE	LUNES	2	13:00	14:00	- 11.161,00	- 9.539
DICIEMBRE	LUNES	2	14:00	15:00	- 11.420,00	- 9.761
DICIEMBRE	LUNES	2	15:00	16:00	- 15.126,00	- 12.928
DICIEMBRE	LUNES	2	16:00	17:00	- 16.028,00	- 13.699
DICIEMBRE	LUNES	2	17:00	18:00	- 35.252,00	- 30.130
DICIEMBRE	LUNES	2	18:00	19:00	- 54.832,00	- 46.864
DICIEMBRE	LUNES	2	19:00	20:00	- 64.249,00	- 54.913
DICIEMBRE	LUNES	2	20:00	21:00	- 54.207,00	- 46.330
DICIEMBRE	LUNES	2	21:00	22:00	- 35.532,00	- 30.369
DICIEMBRE	LUNES	2	22:00	23:00	- 20.771,00	- 17.753
DICIEMBRE	LUNES	2	23:00	0:00	- 9.418,00	- 8.049
DICIEMBRE	MARTES	3	12:00	13:00	- 8.105,00	- 6.927
DICIEMBRE	MARTES	3	13:00	14:00	- 10.977,00	- 9.382
DICIEMBRE	MARTES	3	14:00	15:00	- 11.233,00	- 9.601
DICIEMBRE	MARTES	3	15:00	16:00	- 14.877,00	- 12.715
DICIEMBRE	MARTES	3	16:00	17:00	- 12.606,00	- 10.774
DICIEMBRE	MARTES	3	17:00	18:00	- 30.815,00	- 26.337
DICIEMBRE	MARTES	3	18:00	19:00	- 50.529,00	- 43.187
DICIEMBRE	MARTES	3	19:00	20:00	- 61.381,00	- 52.462
DICIEMBRE	MARTES	3	20:00	21:00	- 56.823,00	- 48.566
DICIEMBRE	MARTES	3	21:00	22:00	- 39.814,00	- 34.029
DICIEMBRE	MARTES	3	22:00	23:00	- 24.289,00	- 20.760
DICIEMBRE	MARTES	3	23:00	0:00	- 9.263,00	- 7.917
DICIEMBRE	MIERCOLES	4	12:00	13:00	- 8.105,00	- 6.927
DICIEMBRE	MIERCOLES	4	13:00	14:00	- 10.977,00	- 9.382
DICIEMBRE	MIERCOLES	4	14:00	15:00	- 11.233,00	- 9.601
DICIEMBRE	MIERCOLES	4	15:00	16:00	- 14.877,00	- 12.715
DICIEMBRE	MIERCOLES	4	23:00	0:00	- 9.263,00	- 7.917
DICIEMBRE	JUEVES	5	12:00	13:00	- 6.295,00	- 5.380
DICIEMBRE	JUEVES	5	13:00	14:00	- 8.525,00	- 7.286
DICIEMBRE	JUEVES	5	14:00	15:00	- 8.724,00	- 7.456
DICIEMBRE	JUEVES	5	15:00	16:00	- 11.554,00	- 9.875
DICIEMBRE	JUEVES	5	23:00	0:00	- 7.194,00	- 6.149
DICIEMBRE	FESTIVO	6	12:00	13:00	- 10.004	- 8.550
DICIEMBRE	FESTIVO	6	13:00	14:00	- 13.549	- 11.580
DICIEMBRE	FESTIVO	6	14:00	15:00	- 13.864	- 11.849
DICIEMBRE	FESTIVO	6	15:00	16:00	- 18.362	- 15.694
DICIEMBRE	SABADO	7	12:00	13:00	- 13.108,00	- 11.203
DICIEMBRE	SABADO	7	13:00	14:00	- 17.752,00	- 15.172
DICIEMBRE	SABADO	7	14:00	15:00	- 18.165,00	- 15.525
DICIEMBRE	SABADO	7	15:00	16:00	- 24.059,00	- 20.563
DICIEMBRE	DOMINGO	8	12:00	13:00	- 8.529,00	- 7.290
DICIEMBRE	DOMINGO	8	13:00	14:00	- 11.531,00	- 9.873
DICIEMBRE	DOMINGO	8	14:00	15:00	- 11.819,00	- 10.102
DICIEMBRE	DOMINGO	8	15:00	16:00	- 15.635,00	- 13.380

OTROS DATOS

Código para validación: XXXXXXXXXX
 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37
 Página 154 de 161

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44
 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04

ESTADO

FIRMADO
 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

MES	DIA	DIA	APERTURA	CIERRE	INGRESOS KPMG	CORRECCIÓN A)
DICIEMBRE	DOMINGO	8	23:00	0:00	- 9.747,00	- 8.331
DICIEMBRE	MARTES	10	17:00	18:00	- 30.815,00	- 26.337
DICIEMBRE	MARTES	10	18:00	19:00	- 50.529,00	- 43.187
DICIEMBRE	MARTES	10	19:00	20:00	- 61.381,00	- 52.462
DICIEMBRE	MARTES	10	20:00	21:00	- 56.823,00	- 48.566
DICIEMBRE	MARTES	10	21:00	22:00	- 39.814,00	- 34.029
DICIEMBRE	MARTES	10	22:00	23:00	- 24.289,00	- 20.760
DICIEMBRE	MIERCOLES	11	16:00	17:00	13.978,00	13.978
DICIEMBRE	JUEVES	12	16:00	17:00	6.050,00	6.050
DICIEMBRE	VIERNES	13	16:00	17:00	8.119,00	8.119
DICIEMBRE	SABADO	14	12:00	13:00	- 13.108,00	- 11.203
DICIEMBRE	SABADO	14	13:00	14:00	- 17.752,00	- 15.172
DICIEMBRE	SABADO	14	14:00	15:00	- 18.165,00	- 15.525
DICIEMBRE	SABADO	14	15:00	16:00	- 24.059,00	- 20.563
DICIEMBRE	DOMINGO	15	12:00	13:00	- 8.529,00	- 7.290
DICIEMBRE	DOMINGO	15	13:00	14:00	- 11.551,00	- 9.873
DICIEMBRE	DOMINGO	15	14:00	15:00	- 11.819,00	- 10.102
DICIEMBRE	DOMINGO	15	15:00	16:00	- 15.655,00	- 13.380
DICIEMBRE	DOMINGO	15	23:00	0:00	- 9.747,00	- 8.331
DICIEMBRE	MARTES	17	17:00	18:00	- 30.815,00	- 26.337
DICIEMBRE	MARTES	17	18:00	19:00	- 50.529,00	- 43.187
DICIEMBRE	MARTES	17	19:00	20:00	- 61.381,00	- 52.462
DICIEMBRE	MARTES	17	20:00	21:00	- 56.823,00	- 48.566
DICIEMBRE	MARTES	17	21:00	22:00	- 39.814,00	- 34.029
DICIEMBRE	MARTES	17	22:00	23:00	- 24.289,00	- 20.760
DICIEMBRE	MIERCOLES	18	16:00	17:00	17.550,00	17.550
DICIEMBRE	JUEVES	19	16:00	17:00	6.624,00	6.624
DICIEMBRE	VIERNES	20	16:00	17:00	6.442,00	6.442
DICIEMBRE	SABADO	21	12:00	13:00	- 13.108,00	- 11.203
DICIEMBRE	SABADO	21	13:00	14:00	- 17.752,00	- 15.172
DICIEMBRE	SABADO	21	14:00	15:00	- 18.165,00	- 15.525
DICIEMBRE	SABADO	21	15:00	16:00	- 24.059,00	- 20.563
DICIEMBRE	DOMINGO	22	12:00	13:00	- 8.529,00	- 7.290
DICIEMBRE	DOMINGO	22	13:00	14:00	- 11.551,00	- 9.873
DICIEMBRE	DOMINGO	22	14:00	15:00	- 11.819,00	- 10.102
DICIEMBRE	DOMINGO	22	15:00	16:00	- 15.655,00	- 13.380
DICIEMBRE	DOMINGO	22	23:00	0:00	- 9.747,00	- 8.331
DICIEMBRE	LUNES	23	16:00	17:00	13.727,00	13.727
DICIEMBRE	LUNES	23	17:00	18:00	33.983,00	33.983
DICIEMBRE	LUNES	23	18:00	19:00	52.517,00	52.517
DICIEMBRE	LUNES	23	19:00	20:00	61.597,00	61.597
DICIEMBRE	LUNES	23	20:00	21:00	50.813,00	50.813
DICIEMBRE	LUNES	23	21:00	22:00	34.521,00	34.521
DICIEMBRE	LUNES	23	22:00	23:00	20.238,00	20.238
DICIEMBRE	FESTIVO	25	12:00	13:00	- 10.004,00	- 8.550
DICIEMBRE	FESTIVO	25	13:00	14:00	- 13.549,00	- 11.580
DICIEMBRE	FESTIVO	25	14:00	15:00	- 13.864,00	- 11.849
DICIEMBRE	FESTIVO	25	15:00	16:00	- 18.362,00	- 15.694
DICIEMBRE	FESTIVO	25	23:00	0:00	- 11.433,00	- 9.772



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MES	DIA	DIA	APERTURA	CIERRE	INGRESOS KPMG	CORRECCIÓN A)
DICIEMBRE	JUEVES	26	12:00	13:00	- 6.295,00	- 5.380
DICIEMBRE	JUEVES	26	13:00	14:00	- 8.525,00	- 7.286
DICIEMBRE	JUEVES	26	14:00	15:00	- 8.724,00	- 7.456
DICIEMBRE	JUEVES	26	15:00	16:00	- 11.554,00	- 9.875
DICIEMBRE	JUEVES	26	23:00	0:00	- 7.194,00	- 6.149
DICIEMBRE	VIERNES	27	12:00	13:00	- 5.816,00	- 4.971
DICIEMBRE	VIERNES	27	13:00	14:00	- 7.877,00	- 6.732
DICIEMBRE	VIERNES	27	14:00	15:00	- 8.060,00	- 6.889
DICIEMBRE	VIERNES	27	15:00	16:00	- 10.676,00	- 9.125
DICIEMBRE	SABADO	28	12:00	13:00	- 13.108,00	- 11.203
DICIEMBRE	SABADO	28	13:00	14:00	- 17.752,00	- 15.172
DICIEMBRE	SABADO	28	14:00	15:00	- 18.165,00	- 15.525
DICIEMBRE	SABADO	28	15:00	16:00	- 24.059,00	- 20.563
DICIEMBRE	DOMINGO	29	12:00	13:00	- 8.529,00	- 7.290
DICIEMBRE	DOMINGO	29	13:00	14:00	- 11.551,00	- 9.873
DICIEMBRE	DOMINGO	29	14:00	15:00	- 11.819,00	- 10.102
DICIEMBRE	DOMINGO	29	15:00	16:00	- 15.653,00	- 13.380
DICIEMBRE	DOMINGO	29	23:00	0:00	- 9.747,00	- 8.331
DICIEMBRE	LUNES	30	12:00	13:00	- 8.241,00	- 7.044
DICIEMBRE	LUNES	30	13:00	14:00	- 11.161,00	- 9.539
DICIEMBRE	LUNES	30	14:00	15:00	- 11.420,00	- 9.761
DICIEMBRE	LUNES	30	15:00	16:00	- 15.126,00	- 12.928
DICIEMBRE	LUNES	30	23:00	0:00	- 9.418,00	- 8.049
ENERO	FESTIVO	1	12:00	13:00	- 10.004,00	- 8.550
ENERO	FESTIVO	1	13:00	14:00	- 13.549,00	- 11.580
ENERO	FESTIVO	1	14:00	15:00	- 13.864,00	- 11.849
ENERO	FESTIVO	1	15:00	16:00	- 18.362,00	- 15.694
ENERO	FESTIVO	1	23:00	0:00	- 11.433,00	- 9.772
ENERO	JUEVES	2	12:00	13:00	- 6.295,00	- 5.380
ENERO	JUEVES	2	13:00	14:00	- 8.525,00	- 7.286
ENERO	JUEVES	2	14:00	15:00	- 8.724,00	- 7.456
ENERO	JUEVES	2	15:00	16:00	- 11.554,00	- 9.875
ENERO	JUEVES	2	23:00	0:00	- 7.194,00	- 6.149
ENERO	VIERNES	3	12:00	13:00	- 5.816,00	- 4.971
ENERO	VIERNES	3	13:00	14:00	- 7.877,00	- 6.732
ENERO	VIERNES	3	14:00	15:00	- 8.060,00	- 6.889
ENERO	VIERNES	3	15:00	16:00	- 10.676,00	- 9.125
ENERO	SABADO	4	12:00	13:00	- 13.108,00	- 11.203
ENERO	SABADO	4	13:00	14:00	- 17.752,00	- 15.172
ENERO	SABADO	4	14:00	15:00	- 18.165,00	- 15.525
ENERO	SABADO	4	15:00	16:00	- 24.059,00	- 20.563
ENERO	FESTIVO	6	12:00	13:00	- 10.004,00	- 8.550
ENERO	FESTIVO	6	13:00	14:00	- 13.549,00	- 11.580
ENERO	FESTIVO	6	14:00	15:00	- 13.864,00	- 11.849
ENERO	FESTIVO	6	15:00	16:00	- 18.362,00	- 15.694
ENERO	FESTIVO	6	23:00	0:00	- 11.433,00	- 9.772
TOTAL					- 2.906.077	- 2.431.457,14

ANEXO III – RECALCULO: EQUIPARACIÓN MARTES A VIERNES Y RESUMEN DE DIFERENCIAS



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tras realizar la corrección detallada en la medida A) y B) sobre la extrapolación de los datos de los viernes a los martes, los importes reclamados quedarían de la siguiente forma:

MES	DIA	DIA	APERTUR A	CIERR E	INGRESOS KPMG	MEDIDA A)	MEDIDA A) Y B)
NOVIEMBR E	VIERNES	15	16:00	17:00	688,00	688	688,00
NOVIEMBR E	SABADO	16	12:00	13:00	- 13.108,00	-11.203	- 11.203,30
NOVIEMBR E	SABADO	16	13:00	14:00	- 17.752,00	-15.172	- 15.172,49
NOVIEMBR E	SABADO	16	14:00	15:00	- 18.165,00	-15.525	- 15.525,48
NOVIEMBR E	SABADO	16	15:00	16:00	- 24.059,00	-20.563	- 20.563,03
NOVIEMBR E	DOMINGO	17	12:00	13:00	- 8.529,00	- 7.290	- 7.289,67
NOVIEMBR E	DOMINGO	17	13:00	14:00	- 11.551,00	- 9.873	- 9.872,55
NOVIEMBR E	DOMINGO	17	14:00	15:00	- 11.819,00	-10.102	- 10.101,60
NOVIEMBR E	DOMINGO	17	15:00	16:00	- 15.655,00	-13.380	- 13.380,20
NOVIEMBR E	DOMINGO	17	23:00	0:00	- 9.747,00	- 8.331	- 8.330,68
NOVIEMBR E	MARTES	19	17:00	18:00	- 30.815,00	-26.337	- 17.737,06
NOVIEMBR E	MARTES	19	18:00	19:00	- 50.529,00	-43.187	- 29.383,95
NOVIEMBR E	MARTES	19	19:00	20:00	- 61.381,00	-52.462	- 36.229,56
NOVIEMBR E	MARTES	19	20:00	21:00	- 56.823,00	-48.566	- 34.492,85
NOVIEMBR E	MARTES	19	21:00	22:00	- 39.814,00	-34.029	- 27.873,09
NOVIEMBR E	MARTES	19	22:00	23:00	- 24.289,00	-20.760	- 16.603,92
NOVIEMBR E	MIERCOLES	20	16:00	17:00	5.094,00	5.094	5.094,00
NOVIEMBR E	JUEVES	21	16:00	17:00	1.927,00	1.927	1.927,00
NOVIEMBR E	VIERNES	22	16:00	17:00	3.185,00	3.185	3.185,00
NOVIEMBR E	SÁBADO	23	12:00	13:00	- 13.108,00	-11.203	- 11.203,30
NOVIEMBR E	SÁBADO	23	13:00	14:00	- 17.752,00	-15.172	- 15.172,49
NOVIEMBR E	SÁBADO	23	14:00	15:00	- 18.165,00	-15.525	- 15.525,48
NOVIEMBR E	SÁBADO	23	15:00	16:00	- 24.059,00	-20.563	- 20.563,03
NOVIEMBR E	DOMINGO	24	12:00	13:00	- 8.529,00	- 7.290	- 7.289,67
NOVIEMBR E	DOMINGO	24	13:00	14:00	- 11.551,00	- 9.873	- 9.872,55
NOVIEMBR E	DOMINGO	24	14:00	15:00	- 11.819,00	-10.102	- 10.101,60

Código para validación: XXXXXXXXXX
 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37
 Página 157 de 161

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44
 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04

FIRMADO
 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

NOVIEMBR							
E	DOMINGO	24	15:00	16:00	- 15.653,00	-13.380	- 13.380,20
NOVIEMBR							
E	DOMINGO	24	23:00	0:00	- 9.747,00	- 8.331	- 8.330,68
NOVIEMBR							
E	MARTES	26	17:00	18:00	- 30.815,00	-26.337	- 17.737,06
NOVIEMBR							
E	MARTES	26	18:00	19:00	- 50.529,00	-43.187	- 29.383,95
NOVIEMBR							
E	MARTES	26	19:00	20:00	- 61.381,00	-52.462	- 36.229,56
NOVIEMBR							
E	MARTES	26	20:00	21:00	- 56.823,00	-48.566	- 34.492,85
NOVIEMBR							
E	MARTES	26	21:00	22:00	- 39.814,00	-34.029	- 27.873,09
NOVIEMBR							
E	MARTES	26	22:00	23:00	- 24.289,00	-20.760	- 16.603,92
NOVIEMBR							
E	MERCOLES	27	16:00	17:00	9.235,00	9.235	9.235,00
NOVIEMBR							
E	JUEVES	28	16:00	17:00	4.064,00	4.064	4.064,00
NOVIEMBR							
E	VIERNES	29	16:00	17:00	5.873,00	5.873	5.873,00
NOVIEMBR							
E	SÁBADO	30	12:00	13:00	- 13.108,00	-11.203	- 11.203,30
NOVIEMBR							
E	SÁBADO	30	13:00	14:00	- 17.752,00	-15.172	- 15.172,49
NOVIEMBR							
E	SÁBADO	30	14:00	15:00	- 18.165,00	-15.525	- 15.525,48
NOVIEMBR							
E	SÁBADO	30	15:00	16:00	- 24.059,00	-20.563	- 20.563,03
DICIEMBRE							
	DOMINGO	1	12:00	13:00	- 8.529,00	- 7.290	- 7.289,67
DICIEMBRE							
	DOMINGO	1	13:00	14:00	- 11.551,00	- 9.873	- 9.872,55
DICIEMBRE							
	DOMINGO	1	14:00	15:00	- 11.819,00	-10.102	- 10.101,60
DICIEMBRE							
	DOMINGO	1	15:00	16:00	- 15.653,00	-13.380	- 13.380,20
DICIEMBRE							
	DOMINGO	1	23:00	0:00	- 9.747,00	- 8.331	- 8.330,68
DICIEMBRE							
	LUNES	2	12:00	13:00	- 8.241,00	- 7.044	- 7.043,52
DICIEMBRE							
	LUNES	2	13:00	14:00	- 11.161,00	- 9.539	- 9.539,22
DICIEMBRE							
	LUNES	2	14:00	15:00	- 11.420,00	- 9.761	- 9.760,58
DICIEMBRE							
	LUNES	2	15:00	16:00	- 15.126,00	-12.928	- 12.928,07
DICIEMBRE							
	LUNES	2	16:00	17:00	- 16.028,00	-13.699	- 13.699,00
DICIEMBRE							
	LUNES	2	17:00	18:00	- 35.252,00	-30.130	- 30.129,60
DICIEMBRE							
	LUNES	2	18:00	19:00	- 54.832,00	-46.864	- 46.864,47
DICIEMBRE							
	LUNES	2	19:00	20:00	- 64.249,00	-54.913	- 54.913,11
DICIEMBRE							
	LUNES	2	20:00	21:00	- 54.207,00	-46.330	- 46.330,29
DICIEMBRE							
	LUNES	2	21:00	22:00	- 35.532,00	-30.369	- 30.368,92
DICIEMBRE							
	LUNES	2	22:00	23:00	- 20.771,00	-17.753	- 17.752,81
DICIEMBRE							
	LUNES	2	23:00	0:00	- 9.418,00	- 8.049	- 8.049,49
DICIEMBRE							
	MARTES	3	12:00	13:00	- 8.105,00	- 6.927	- 6.927,71
DICIEMBRE							
	MARTES	3	13:00	14:00	- 10.977,00	- 9.382	- 9.382,04
DICIEMBRE							
	MARTES	3	14:00	15:00	- 11.233,00	- 9.601	- 9.601,40
DICIEMBRE							
	MARTES	3	15:00	16:00	- 14.877,00	-12.715	- 12.715,97
DICIEMBRE							
	MARTES	3	16:00	17:00	- 12.806,00	-10.774	- 10.774,40
DICIEMBRE							
	MARTES	3	17:00	18:00	- 30.815,00	-26.337	- 17.737,06
DICIEMBRE							
	MARTES	3	18:00	19:00	- 50.529,00	-43.187	- 29.383,95
DICIEMBRE							
	MARTES	3	19:00	20:00	- 61.381,00	-52.462	- 36.229,56
DICIEMBRE							
	MARTES	3	20:00	21:00	- 56.823,00	-48.566	- 34.492,85



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DICIEMBRE	MARTES	3	21:00	22:00	- 39.814,00	-34.029	- 27.873,09
DICIEMBRE	MARTES	3	22:00	23:00	- 24.289,00	-20.760	- 16.603,92
DICIEMBRE	MARTES	3	23:00	0:00	- 9.263,00	- 7.917	- 10.210,01
DICIEMBRE	MERCOLES	4	12:00	13:00	- 8.103,00	- 6.927	- 6.927,28
DICIEMBRE	MERCOLES	4	13:00	14:00	- 10.977,00	- 9.382	- 9.381,95
DICIEMBRE	MERCOLES	4	14:00	15:00	- 11.233,00	- 9.601	- 9.600,76
DICIEMBRE	MERCOLES	4	15:00	16:00	- 14.877,00	-12.715	- 12.715,25
DICIEMBRE	MERCOLES	4	23:00	0:00	- 9.263,00	- 7.917	- 7.917,01
DICIEMBRE	JUEVES	5	12:00	13:00	- 6.293,00	- 5.380	- 5.380,29
DICIEMBRE	JUEVES	5	13:00	14:00	- 8.325,00	- 7.286	- 7.286,25
DICIEMBRE	JUEVES	5	14:00	15:00	- 8.724,00	- 7.456	- 7.456,33
DICIEMBRE	JUEVES	5	15:00	16:00	- 11.554,00	- 9.875	- 9.875,11
DICIEMBRE	JUEVES	5	23:00	0:00	- 7.194,00	- 6.149	- 6.148,65
DICIEMBRE	FESTIVO	6	12:00	13:00	- 10.004	- 8.550	- 8.550,34
DICIEMBRE	FESTIVO	6	13:00	14:00	- 13.549	-11.580	- 11.580,22
DICIEMBRE	FESTIVO	6	14:00	15:00	- 13.864	-11.849	- 11.849,45
DICIEMBRE	FESTIVO	6	15:00	16:00	- 18.362	-15.694	- 15.693,85
DICIEMBRE	SABADO	7	12:00	13:00	- 13.108,00	-11.203	- 11.203,30
DICIEMBRE	SABADO	7	13:00	14:00	- 17.752,00	-15.172	- 15.172,49
DICIEMBRE	SABADO	7	14:00	15:00	- 18.165,00	-15.525	- 15.525,48
DICIEMBRE	SABADO	7	15:00	16:00	- 24.059,00	-20.563	- 20.563,03
DICIEMBRE	DOMINGO	8	12:00	13:00	- 8.529,00	- 7.290	- 7.289,67
DICIEMBRE	DOMINGO	8	13:00	14:00	- 11.551,00	- 9.873	- 9.872,55
DICIEMBRE	DOMINGO	8	14:00	15:00	- 11.819,00	-10.102	- 10.101,60
DICIEMBRE	DOMINGO	8	15:00	16:00	- 15.653,00	-13.380	- 13.380,20
DICIEMBRE	DOMINGO	8	23:00	0:00	- 9.747,00	- 8.331	- 8.330,68
DICIEMBRE	MARTES	10	17:00	18:00	- 30.815,00	-26.337	- 17.737,06
DICIEMBRE	MARTES	10	18:00	19:00	- 50.529,00	-43.187	- 29.383,95
DICIEMBRE	MARTES	10	19:00	20:00	- 61.381,00	-52.462	- 36.229,56
DICIEMBRE	MARTES	10	20:00	21:00	- 56.823,00	-48.566	- 34.492,85
DICIEMBRE	MARTES	10	21:00	22:00	- 39.814,00	-34.029	- 27.873,09
DICIEMBRE	MARTES	10	22:00	23:00	- 24.289,00	-20.760	- 16.603,92
DICIEMBRE	MERCOLES	11	16:00	17:00	15.978,00	15.978	15.978,00
DICIEMBRE	JUEVES	12	16:00	17:00	6.050,00	6.050	6.050,00
DICIEMBRE	VIERNES	13	16:00	17:00	8.119,00	8.119	8.119,00
DICIEMBRE	SABADO	14	12:00	13:00	- 13.108,00	-11.203	- 11.203,30
DICIEMBRE	SABADO	14	13:00	14:00	- 17.752,00	-15.172	- 15.172,49
DICIEMBRE	SABADO	14	14:00	15:00	- 18.165,00	-15.525	- 15.525,48
DICIEMBRE	SABADO	14	15:00	16:00	- 24.059,00	-20.563	- 20.563,03
DICIEMBRE	DOMINGO	15	12:00	13:00	- 8.529,00	- 7.290	- 7.289,67
DICIEMBRE	DOMINGO	15	13:00	14:00	- 11.551,00	- 9.873	- 9.872,55
DICIEMBRE	DOMINGO	15	14:00	15:00	- 11.819,00	-10.102	- 10.101,60
DICIEMBRE	DOMINGO	15	15:00	16:00	- 15.653,00	-13.380	- 13.380,20
DICIEMBRE	DOMINGO	15	23:00	0:00	- 9.747,00	- 8.331	- 8.330,68
DICIEMBRE	MARTES	17	17:00	18:00	- 30.815,00	-26.337	- 17.737,06
DICIEMBRE	MARTES	17	18:00	19:00	- 50.529,00	-43.187	- 29.383,95
DICIEMBRE	MARTES	17	19:00	20:00	- 61.381,00	-52.462	- 36.229,56

OTROS DATOS
 Código para validación: XXXXXXXXXX
 Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37
 Página 159 de 161

FIRMAS
 El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44
 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04

ESTADO
FIRMADO
 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
 28850 Torrejón de Ardoz
 Madrid

C.I.F. P2814800E
 Nº Registro Entidades Locales 01281489
 DIR3 L01281489

DICIEMBRE	MARTES	17	20:00	21:00	- 56.823,00	-48.566	- 34.492,85
DICIEMBRE	MARTES	17	21:00	22:00	- 39.814,00	-34.029	- 27.873,09
DICIEMBRE	MARTES	17	22:00	23:00	- 24.289,00	-20.760	- 16.603,92
DICIEMBRE	MERCOLES	18	16:00	17:00	17.550,00	17.550	17.550,00
DICIEMBRE	JUEVES	19	16:00	17:00	6.624,00	6.624	6.624,00
DICIEMBRE	VIERNES	20	16:00	17:00	6.442,00	6.442	6.442,00
DICIEMBRE	SABADO	21	12:00	13:00	- 13.108,00	-11.203	- 11.203,30
DICIEMBRE	SABADO	21	13:00	14:00	- 17.752,00	-15.172	- 15.172,49
DICIEMBRE	SABADO	21	14:00	15:00	- 18.165,00	-15.525	- 15.525,48
DICIEMBRE	SABADO	21	15:00	16:00	- 24.059,00	-20.563	- 20.563,03
DICIEMBRE	DOMINGO	22	12:00	13:00	- 8.529,00	- 7.290	- 7.289,67
DICIEMBRE	DOMINGO	22	13:00	14:00	- 11.551,00	- 9.873	- 9.872,55
DICIEMBRE	DOMINGO	22	14:00	15:00	- 11.819,00	-10.102	- 10.101,60
DICIEMBRE	DOMINGO	22	15:00	16:00	- 15.655,00	-13.380	- 13.380,20
DICIEMBRE	DOMINGO	22	23:00	0:00	- 9.747,00	- 8.331	- 8.330,68
DICIEMBRE	LUNES	23	16:00	17:00	15.727,00	15.727	15.727,00
DICIEMBRE	LUNES	23	17:00	18:00	33.983,00	33.983	33.983,00
DICIEMBRE	LUNES	23	18:00	19:00	52.517,00	52.517	52.517,00
DICIEMBRE	LUNES	23	19:00	20:00	61.597,00	61.597	61.597,00
DICIEMBRE	LUNES	23	20:00	21:00	50.813,00	50.813	50.813,00
DICIEMBRE	LUNES	23	21:00	22:00	34.521,00	34.521	34.521,00
DICIEMBRE	LUNES	23	22:00	23:00	20.238,00	20.238	20.238,00
DICIEMBRE	FESTIVO	25	12:00	13:00	- 10.004,00	- 8.550	- 8.550,34
DICIEMBRE	FESTIVO	25	13:00	14:00	- 13.549,00	-11.580	- 11.580,22
DICIEMBRE	FESTIVO	25	14:00	15:00	- 13.864,00	-11.849	- 11.849,45
DICIEMBRE	FESTIVO	25	15:00	16:00	- 18.362,00	-15.694	- 15.693,85
DICIEMBRE	FESTIVO	25	23:00	0:00	- 11.433,00	- 9.772	- 9.771,69
DICIEMBRE	JUEVES	26	12:00	13:00	- 6.295,00	- 5.380	- 5.380,29
DICIEMBRE	JUEVES	26	13:00	14:00	- 8.525,00	- 7.286	- 7.286,25
DICIEMBRE	JUEVES	26	14:00	15:00	- 8.724,00	- 7.456	- 7.456,33
DICIEMBRE	JUEVES	26	15:00	16:00	- 11.554,00	- 9.875	- 9.875,11
DICIEMBRE	JUEVES	26	23:00	0:00	- 7.194,00	- 6.149	- 6.148,65
DICIEMBRE	VIERNES	27	12:00	13:00	- 5.816,00	- 4.971	- 4.970,89
DICIEMBRE	VIERNES	27	13:00	14:00	- 7.877,00	- 6.732	- 6.732,41
DICIEMBRE	VIERNES	27	14:00	15:00	- 8.060,00	- 6.889	- 6.888,82
DICIEMBRE	VIERNES	27	15:00	16:00	- 10.676,00	- 9.125	- 9.124,69
DICIEMBRE	SABADO	28	12:00	13:00	- 13.108,00	-11.203	- 11.203,30
DICIEMBRE	SABADO	28	13:00	14:00	- 17.752,00	-15.172	- 15.172,49
DICIEMBRE	SABADO	28	14:00	15:00	- 18.165,00	-15.525	- 15.525,48
DICIEMBRE	SABADO	28	15:00	16:00	- 24.059,00	-20.563	- 20.563,03
DICIEMBRE	DOMINGO	29	12:00	13:00	- 8.529,00	- 7.290	- 7.289,67
DICIEMBRE	DOMINGO	29	13:00	14:00	- 11.551,00	- 9.873	- 9.872,55
DICIEMBRE	DOMINGO	29	14:00	15:00	- 11.819,00	-10.102	- 10.101,60
DICIEMBRE	DOMINGO	29	15:00	16:00	- 15.655,00	-13.380	- 13.380,20
DICIEMBRE	DOMINGO	29	23:00	0:00	- 9.747,00	- 8.331	- 8.330,68
DICIEMBRE	LUNES	30	12:00	13:00	- 8.241,00	- 7.044	- 7.043,52
DICIEMBRE	LUNES	30	13:00	14:00	- 11.161,00	- 9.539	- 9.539,22
DICIEMBRE	LUNES	30	14:00	15:00	- 11.420,00	- 9.761	- 9.760,58
DICIEMBRE	LUNES	30	15:00	16:00	- 15.126,00	-12.928	- 12.928,07
DICIEMBRE	LUNES	30	23:00	0:00	- 9.418,00	- 8.049	- 8.049,49
ENERO	FESTIVO	1	12:00	13:00	- 10.004,00	- 8.550	- 8.550,34



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ENERO	FESTIVO	1	13:00	14:00	- 13.549,00	-11.580	- 11.580,22
ENERO	FESTIVO	1	14:00	15:00	- 13.864,00	-11.849	- 11.849,45
ENERO	FESTIVO	1	15:00	16:00	- 18.362,00	-15.694	- 15.693,85
ENERO	FESTIVO	1	23:00	0:00	- 11.433,00	- 9.772	- 9.771,69
ENERO	JUEVES	2	12:00	13:00	- 6.295,00	- 5.380	- 5.380,29
ENERO	JUEVES	2	13:00	14:00	- 8.525,00	- 7.286	- 7.286,25
ENERO	JUEVES	2	14:00	15:00	- 8.724,00	- 7.456	- 7.456,33
ENERO	JUEVES	2	15:00	16:00	- 11.554,00	- 9.875	- 9.875,11
ENERO	JUEVES	2	23:00	0:00	- 7.194,00	- 6.149	- 6.148,65
ENERO	VIERNES	3	12:00	13:00	- 5.816,00	- 4.971	- 4.970,89
ENERO	VIERNES	3	13:00	14:00	- 7.877,00	- 6.732	- 6.732,41
ENERO	VIERNES	3	14:00	15:00	- 8.060,00	- 6.889	- 6.888,82
ENERO	VIERNES	3	15:00	16:00	- 10.676,00	- 9.125	- 9.124,69
ENERO	SABADO	4	12:00	13:00	- 13.108,00	-11.203	- 11.203,30
ENERO	SABADO	4	13:00	14:00	- 17.752,00	-15.172	- 15.172,49
ENERO	SABADO	4	14:00	15:00	- 18.165,00	-15.525	- 15.525,48
ENERO	SABADO	4	15:00	16:00	- 24.059,00	-20.563	- 20.563,03
ENERO	FESTIVO	6	12:00	13:00	- 10.004,00	- 8.550	- 8.550,34
ENERO	FESTIVO	6	13:00	14:00	- 13.549,00	-11.580	- 11.580,22
ENERO	FESTIVO	6	14:00	15:00	- 13.864,00	-11.849	- 11.849,45
ENERO	FESTIVO	6	15:00	16:00	- 18.362,00	-15.694	- 15.693,85
ENERO	FESTIVO	6	23:00	0:00	- 11.433,00	- 9.772	- 9.771,69
TOTAL					- 2.906.077	2.431.457,14	- 2.104.079,27

.....

A la vista del citado informe, que consta en el expediente electrónico, por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación informa que es conforme a Derecho

El expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención y existe informe jurídico de la Secretaría Accidental.

En vista de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Aprobar la modificación del canon por un importe de 740.508,18 euros a favor de la Concesionaria, por lo que el canon de la Campaña 2024/2025 que deberá satisfacer al Ayuntamiento asciende a 2.659.491,82 euros del contrato de CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL "PARQUE MÁGICAS NAVIDADES" DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 81/2023).

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la adjudicataria, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 09.06.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 12 de Junio de 2025 a las 9:04:37 Página 161 de 161	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 11/06/2025 14:44 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 12/06/2025 09:04	ESTADO FIRMADO 12/06/2025 09:04



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con código de verificación segura, por Valeriano Díaz Baz, ver fecha y firma al margen.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde en funciones se levantó la sesión a las trece horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.